

# EL REINO.



AÑO IV.

Este periódico se publica todos los días, por la tarde, excepto los domingos.

Lunes 31 de Marzo de 1862.

Redacción y Administración, calle de Preciados, número 57, cuarto bajo.

Núm. 748.

## DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

DEL EXTERIOR.

(De La Correspondencia.)

**Copenhague 28.**—El marqués Miglioni ha sido acreditado ministro del rey de Italia en Copenhague. En Turin se establecerá legación dinamarquesa.

**Marsella 28.**—A los generales Doña y Della Chiria se les ha concedido el retiro. Se atribuye a su escasa fortuna contra las banderas reaccionarias. Se han abierto suscripciones y se hacen grandes preparativos para la recepción de Garibaldi, sobre todo por los estudiantes.

**Constantinopla 28.**—Vely-Bajá ha sido relevado del cargo de representante en París. Su sucesor es Mehemet-Djemil.

**Londres 28.**—Las noticias de Nueva-York aseguran que la evacuación de Manassas se ha efectuado con objeto puramente estratégico. Los periódicos de allí elogian la retirada del ejército confederado del Potomac, pues así escapa con seguridad. Las alas derecha e izquierda han cogido todos los cañones de los confederados.

Se detendrán en Ripa para hacer frente al enemigo. Los confederados evacuarán a Nuevo-Madrid, y le ocuparon los federales. La comisión marítima del Congreso propone la construcción de buques de coraza.

**Viena 28.**—Se ha prorogado cuarenta y ocho horas el armisticio de Nauplia. El rey firmó una amnistía, y el general Kahn fué a Nauplia con instrucciones.

**Francfort 28.**—La Dieta federal ha adoptado la proposición hecha por la comisión de adherirse a la protesta contra la incorporación de Schleswig a Dinamarca.

**Turin 28.**—La *Gaceta oficial*, en la exposición que precede al decreto fusionando ambos ejércitos, manifiesta la necesidad de evitar un dualismo peligroso entre las fuerzas nacionales.

**Turin 29.**—Son falsos los rumores de cambio de ministerio, y este se completará en breve. Se dice que el general Durando no ha aceptado la cartera de Negocios extranjeros.

**Francfort 29.**—Las explicaciones dadas en la sesión de la Dieta por el comisario del Hesse electoral, concluyen por pedir que la Dieta llene su deber.

**Berlin 29.**—Los comités constituidos para las elecciones son tres: el comité conservador constitucional, el constitucional democrático y el feudal. Dienen de Munich que Baviera y Wurtemberg piensan proponer una convocación general de los Estados del Zollverein para cuanto concierne al tratado de comercio con Francia. Respecto a Prusia, el tratado está concluido ya y se va a publicar.

**Nápoles 29.**—Parece que el general Garibaldi ha presentado al ministerio un plan estratégico para extirpar el vandalismo, y que él se ofrece a ponerlo en ejecución.

**Londres 29.**—Rotas las negociaciones para el tratado de comercio con Bélgica, se espera que esta no insista en sus exageradas pretensiones.

**París 29.**—En la Cámara alta de Carlsruhe ha declarado el gobierno no haber reconocido el reino de Italia, pues el *caequatur* concedido a un cónsul no tiene otra significación que satisfacer los intereses comerciales de ambos países.

Según la prensa de Viena, Rusia ha abierto negociaciones con Francia respecto de la cuestión de Oriente. Rusia se aviene a reanudar las relaciones diplomáticas con Turin; pero sin prejuzgar la cuestión del reconocimiento de Italia.

**París 29.**—Nauplia ha caído en poder de las tropas reales. La revolución era puramente militar, y los soldados de línea contribuyeron a poner en libertad los presidarios. De estos han sido cogidos y algunos de ellos muertos, 900 en Nauplia y 250 en Negro-Ponto. Los jefes de la rebelión se han fugado, habiendo perdido la esperanza de obtener una amnistía completa.

**Turin 29.**—Ratazzi, respondiendo a los ataques dirigidos a la Inglaterra por el diputado Machi, ha dicho que el gobierno italiano da tanta importancia a la alianza francesa como a la inglesa, y que cree que la unión de estas dos naciones con Italia asegura el triunfo de los principios liberales en Europa.

**Lisboa 29.**—Hoy por la mañana ha llegado a esta capital el marqués de las Riberas, ministro plenipotenciario de España en Portugal, e inmediatamente se ha hecho cargo de la legación.

**París 30.**—El *Monitor* de hoy dice lo siguiente: «Las negociaciones comerciales empezadas hace quince meses en Berlín entre Francia y Prusia, obrando en nombre del Zollverein, acaban de tener un feliz resultado. Un despacho telegráfico anuncia que los plenipotenciarios de ambos países han firmado esta misma mañana un tratado de comercio, un tratado de navegación, un convenio para la garantía recíproca de la propiedad literaria y artística, y por último, un arreglo relativo al servicio internacional de los ferrocarriles.

Estos diversos convenios van a ser sometidos inmediatamente a la aprobación de los diversos Estados que forman parte de la unión de las aduanas alemanas.»

Las noticias de Nueva-York del 17 confirman que los confederados, antes de evacuar a Manassas, habían reunido 90,000 hombres, y que podían concentrar en un día hasta 150,000. Una parte de la flota federal había descendido por el Mississippi.

**París 29.**—Quedan el 3 por 100 a 69-65; el 4 1/2 a 97-30; el interior español a 00; el exterior a 32 1/4; la diferida a 00, y la amortizable a 00.

**Londres 29.**—Quedan los consolidados de 93 5/8 a 3/4.

## CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MON.

Extracto de la sesión celebrada el día 29 de Marzo de 1862.

Abierta a las dos y media, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. HERRERA.—Deseo que conste mi voto conforme con la minoría en la votación de la enmienda del Sr. Polo.

El Sr. VALERO Y SOTO.—Hace dos días dirigí una pregunta al gobierno, sobre un suceso desagradable ocurrido en Tetuan. El señor ministro de la Gobernación dijo que no tenía conocimiento de los hechos, y que cuando viniera el señor ministro de la Guerra, contestaría. Yo esperé pacientemente a que el señor ministro de la Guerra contestase; pero no lo hizo, y a mí no me parece oportuno tolerar que preguntas que se hacen aquí por los diputados, se contesten por los periódicos ministeriales. Por lo tanto, reproduzco mi pregunta, y creo, por cortesía, debería haber sido contestada.

El señor ministro de la GOBERNACIÓN.—El señor ministro de la Guerra no ha contestado, porque no ha tenido ocasión de hacerlo, no por falta de atención a S. S. Yo le pregunté si era exacto el hecho referido por S. S., y me dijo que no tenía conocimiento de él; que sin duda el fundamento de eso era el haberse mandado reforzar la guardia del Fuerte Martín, a consecuencia de haberse visto gran número de moros en las inmediaciones. No se dice que estuvieran en actitud hostil; y como no es probable que el general en jefe del ejército de Tetuan, que da partes diarios por el correo y por el telégrafo, dejase de poner en conocimiento del gobierno ese hecho tan grave si hubiera acaecido, de aquí la creencia fundada de que sea inexacto.

Creo que con esta contestación estará satisfecho el Sr. Valero y Soto.

ORDEN DEL DÍA.

Actas de Pego.

Se leyó el dictamen de la comisión pidiendo la aprobación de estas actas y la admisión del señor D. Carlos Navarro y Rodrigo.

Se leyó una exposición presentada por el señor Candau, en que los exponentes se quejaban de coacción moral ejercida por algunos eclesiásticos y por agentes del gobierno, en favor del señor D. Carlos Navarro y contra la candidatura de don Lorenzo Fernández.

El Sr. CASTRO.—El Sr. Candau no ha impugnado el dictamen de la comisión; yo, respetando el derecho de esos electores, si lo que ellos dicen no lo dijese el acta, pediría a la comisión que retirase el dictamen. Pero lo que dicen los electores, que no llegan a 12, lo dice también el acta. Se habla de hechos ocurridos; pero se demuestran. ¿Se justifican? No: ¿de alguna razón de referencia que pueda servir a la comisión para averiguar el fundamento de esos cargos? Nada, señores. El candidato venido envió un oficio a la comisión, y hoy se nos ha circulado un impreso; pero la comisión no encuentra méritos para variar su dictamen, porque los cargos que se hacen no se justifican de modo alguno.

Sin más discusión quedó aprobado el dictamen, y proclamado diputado el Sr. Navarro, el cual acto continuo juró y tomó asiento.

Peticiones.

Sin discusión se aprobaron los dictámenes sobre las señaladas con los números 30 y siguientes hasta el 44.

Vapores trasatlánticos.

Continuando esta discusión, dijo el Sr. ULLOA.—En medio de los inconvenientes que tiene el traer aquí cuestiones no apuradas en la vía administrativa, hay la ventaja de poder destruir la atmósfera artificial que se ha querido crear. En materia de contratos, toda la luz es poca, y yo agradezco al Sr. Salazar que haya suscitado esta cuestión.

La grande acusación de S. S. es la de imprevisión. Acusación dura es esta; sin embargo, S. S. la quiso hacer pasar por un favor que nos hacía. Yo ruego a S. S. que no nos favorezca nada, y exponga aquí todo lo que tenga que exponer. Ante todo diré que yo no defiendo aquí más que al gobierno contra las censuras que se le han dirigido.

Como S. S. parte de la imprevisión del gobierno, voy a probar que había tenido la previsión de hacer este servicio. El gobierno publicó en 5 de Octubre de 1858 la primera subasta. Esta no tuvo efecto, pues la proposición que más se aproximó al tipo de gobierno, excedía de él en 15,000 duros. Bajo el mismo tipo, que era de 45,000 duros, y bajo las mismas condiciones, se abrió otra subasta el 10 de Marzo de 1859. A esta subasta no se presentó licitador.

No desmayó el gobierno; varió algunas condiciones, cambió el propulsor de ruedas en el de hélice, y en Agosto de 59 exigió ocho buques de 2,000 toneladas, con 50 caballos. Tampoco hubo licitadores, y por cuarta vez se anunció la subasta en Diciembre, bajo el tipo de 44,000 duros por viaje redondo. Las proposiciones que se presentaron no llenaban las condiciones, y el gobierno me autorizó para admitir proposiciones.

Yo no pude admitir una que se presentó, porque no llenaba tampoco el tipo de la subasta, y el gobierno mandó entonces que por el ministerio de Marina se hiciera un presupuesto, con ánimo de que se hiciera el servicio por administración. Este presupuesto, hecho con escrupulosidad, ascendía solo para la compra de buques, a 88 millones; y había el inconveniente de que estos buques, o debían renunciar a un ingreso considerable, o hacer competencia al comercio. Además se tenían que destinar solo a ese servicio 630 marineros de la armada. Hubo, pues, que desear la idea de ese servicio por administración. Se pensó después en un servicio misto, pero hubo una casa que pidió 100,000 duros por viaje redondo, y el gobierno se decidió a anunciar nueva subasta, que fué la que se hizo en Mayo de 1861.

Dice el Sr. Salazar que el estrechez de las condiciones era tal, que una empresa sería no podía entrar en subasta sino con el ánimo de cindir. Pues bien: en esta subasta hubo dos proposiciones de empresas que admitieron las condiciones,

y depositaron 100,000 duros para tomar parte en la licitación. A compañías ya acostumbradas a ese negocio, no es tan difícil llenar las condiciones.

Los buques que se pedían eran de 1,200 a 1,500 toneladas; tampoco se exigían buques nuevos, sino buques en buen uso; y en el día hay un mercado de buques como de cualquier otra cosa, y el tener muchos buques en poco tiempo, no es sino cuestión de dinero. Dice el Sr. Salazar: no sé si el pliego de condiciones exigía que se presentaran los ocho buques en 1.º de Enero. Era lo que S. S. debía saber.

La adjudicación se hizo en Setiembre de 1861; y el art. 5.º del pliego de condiciones dice: «La empresa tendrá constantemente ocho vapores para este servicio.» Este adverbio constantemente no significa que en 1.º de Enero hubieran de estar los ocho buques en Cádiz; lo que quiere decir es que una vez recibidos en el servicio estos ocho buques, no debían ser destinados a otra cosa más que a ese servicio. El art. 41 dice que el depósito quedará reducido a un millón cuando todos los buques estén en servicio, y que esta reducción se hará a medida que se admitan los buques. Esto indica que hay una serie de actos sucesivos.

No se obliga, pues, a la empresa a que presente los buques en la bahía de Cádiz sin necesidad; se le obliga a que los presente cada uno de ellos veintidós días antes de empezar el servicio.

Resulta, por tanto, que ni en la letra ni el espíritu de la subasta se ha exigido que los ocho buques estén admitidos desde el principio del servicio; que el gobierno no fué imprevisor en dotar a la nación de una línea de vapores trasatlánticos; y que el pliego de condiciones daba siete meses y medio para comprar ocho vapores, desde Setiembre hasta Mayo en que se podía presentar el último buque.

Vamos a las faltas que haya podido cometer la empresa en el servicio. Interpretado de esta manera natural el pliego de condiciones, el gobierno admitió dos vapores, *Isa de Cuba* y *Santo Domingo*. Respecto del reconocimiento de estos, ante los informes de la junta facultativa, no solo tiene que callar el criterio legal, sino el criterio moral. Al presentarse el tercer buque, tuvo una avería en la prueba.

La empresa dijo: no pudiendo salir el *Vigo*, yo ofrezco el *Ciudad Condal* para que lo reemplace. El departamento de Ultramar preguntó al ministerio de Marina si tenía buque para hacer este servicio, y el ministerio de Marina respondió que no; en ese conflicto, el departamento de Ultramar admitió provisionalmente para aquel viaje el *Ciudad Condal*, con la cláusula de ser perdido de la responsabilidad en que hubiese incurrido la empresa. Esto estaba previsto por el art. 21 del pliego de condiciones. Dice este artículo: «Si la avería del buque fueren tal que no pudiera salir en el término de servicio, podrá la compañía reemplazarle con otro que merezca la aprobación del gobierno, aun cuando tenga menor tonelaje.»

En algunos periódicos se ha dicho: publiqué el dictamen del Consejo de Estado. Este dictamen está calcado sobre la opinión que había emitido la dirección de Ultramar. Si el gobierno no tiene inconveniente, ese dictamen se publicará, y se verá que la dirección de Ultramar ha cumplido con su deber.

Concluyo dando las gracias al Sr. Salazar por haber dado motivo a que se esclareciera esta cuestión. En delicadeza en el desempeño de sus funciones, no permito que nadie raye más alto que yo.

El Sr. SALAZAR.—Yo antes era muy partidario del régimen representativo; pero desde que estoy en la oposición, mi amor a ese sistema crece más de día en día. Las oposiciones desempeñan un deber sagrado ventilando todos los negocios; y el mismo gobierno tiene interés en que se diluciden, como acabamos de oír al señor director de Ultramar, que a nombre del gobierno me ha dado las gracias por haber traído aquí esta cuestión. Siempre es grato escuchar algo que compense de las animadversiones que se atrae quien denuncia abusos.

El Sr. ULLOA ha demostrado hoy grande ingenio; pero con el ingenio no se consigue impedir que la razón prevalezca. S. S. ha tomado el punto más insignificante de mi discurso para combatirle; el relativo a que constantemente tenga la empresa ocho vapores.

Podrá S. S. tener razón en que el adverbio constantemente no significa que estén los ocho vapores en 1.º de Enero; pero significa que no falten vapores para cuando se necesite llevar la correspondencia. El vapor *Ciudad Condal* no tenía las condiciones necesarias, y el gobierno tuvo que admitirle al segundo mes de empezar a regir el contrato. Entonces el ministerio de Ultramar preguntó si había un vapor del Estado para llevar la correspondencia, y el ministerio de Marina dijo que no. ¿No hay imprevisión en no tener el vapor del Estado, y en dejar que la empresa al segundo mes no tenga vapor disponible con las condiciones de la contrata?

El Sr. ULLOA contraponía dos artículos del pliego de condiciones, para ponerme en contradicción; pero lo que ha resultado es que S. S., redactor de ellos, ó no tiene razón, y en ese caso me la da a mí, ó en el contrario se contradice a sí mismo.

El Sr. ULLOA pregunta si tengo algún motivo para dudar de la pureza y rectitud de los que han intervenido en este negocio. Yo no soy ciego aquí de rumores de fuera, y en el expediente hallé el cargo de imprevisión que he hecho. De eso solo me ocupo en este sitio.

El Sr. ULLOA.—He dicho antes que no defendía más que al gobierno: esto significa que no defendía el servicio que la empresa haya hecho, ni menos sus faltas.

Podrá ser cierto que el *Cantabria* haya naufragado por culpa de la empresa. Pero cuando se justifica, el gobierno cumplirá con su deber. El *Ciudad Condal*, repito que fué admitido sin perjuicio de la responsabilidad de la empresa. Esa se le exigirá cuando termine el expediente.

Se suspendió esta discusión.

Presupuesto de ingresos.

Continuando esta discusión, dijo el Sr. MADDOZ.—Siento mucho no ver en su puesto al Sr. Nuñez de Prado, porque tengo que combatir sus opiniones. No sé si es aquí ó en el dictamen de la mayoría donde se ha de discutir el punto a que el voto particular se refiere. (El señor Gener pidió la palabra.) Yo anticipo una opinión a nombre de mis compañeros después del voto particular; no es sostenido siempre que después de dechando un voto particular, queda propuesta generalmente la cuestión. Si las razones juzgadas generalmente fuesen tales que el gobierno se den después terciar en la discusión, la aprobación ó reprobación del voto particular implicaría la reprobación ó aprobación del dictamen de la mayoría. Esto quiere decir que tendré que sostener el voto hasta las cuatro y media, y después vendré desde las nueve hasta las doce a sostenerlo.

Combatí el Sr. Nuñez de Prado el dictamen en las apreciaciones generales que contiene y que he hoy consignado en el preámbulo. Si en alguna ocasión nos hemos visto en la necesidad de tratar cuestiones que pudieran afectar a partidos y personas, lo hemos hecho con la mesura y templanza convenientes.

Nos hemos quejado de una cosa que está en la conciencia pública: que el presupuesto de nuestro país no obedece a ningún pensamiento. Yo una y otra vez abogué por que se buscasen las especialidades donde se encuentran, y que todos los años formular el presupuesto, combinando las economías posibles con el desarrollo que debe tener nuestra riqueza.

Hoy todos los partidos tienen el valor de decir que no importa que el presupuesto sea crecido siempre que no se hagan gastos superfluos, y que los que se hagan contribuyan a la prosperidad de la nación. No crea el Sr. Nuñez de Prado que pretendamos una reducción de gastos que imposibilite la marcha de la máquina administrativa.

Felicite al Sr. Presidente de esta Cámara. Muchas veces hemos combatido: nosotros entonces no queríamos grandes gastos, pero es porque obedecíamos a una grande idea. En la cuestión del diezmo, ¿no recuerda S. S. que pedíamos su abolición cuando ardía la guerra civil y venían noticias aflictivas? Y la reforma se hizo, y ha producido grandes resultados.

Nosotros nos encontramos con los enemigos a la puerta; no estaba de por medio la energía revolucionaria de nuestro partido, y esa energía en más de una ocasión ha salvado los grandes intereses de nuestra patria. En la cuestión de señorías, ¿cuánto no tuvimos que luchar? En la de desamortización hubo miedo en todas partes, no solo en el campo moderado, sino hasta en el campo progresista.

El Sr. Polo, que presentaba como figuras desamortizadoras al Sr. Mendizábal y al Sr. Salaverria, no sé por qué me privó de esa gloria, cuando cabalmente yo, en materia de desamortización, he sido el más valiente; tanto, que a veces he discutido con mi amigo el Sr. Mendizábal, que en materia de desamortización civil era homeópata, mientras yo era alópata.

Y hay que tener presente que estas reformas se han hecho mientras la nación luchaba por otras razones, asegurando el trono de doña Isabel II y las instituciones representativas.

Ya está hecha la reforma; ¿puede haber quien dude que el partido progresista ha traído con ella el estado de desenvolvimiento en que se encuentra la riqueza del país? Véase, pues, por qué no queríamos nosotros entonces presupuestos grandes; para venir ahora a tener con desahogo un presupuesto de 2,000 millones, y esperar que pueda ser mucho más grande, aun sin acudir a reformas como la del papel sellado, que yo combatí.

No nos asustamos, pues, de la cifra ordinaria del presupuesto ordinario; pero creemos que no hubiéramos podido soportarla, si no hubiera sido por la economía que hemos tenido en esas otras épocas.

Y decía el Sr. Nuñez de Prado: ¿para qué reglamentar los servicios, si esto ha de aumentar los gastos? Pero esto no ha de suceder si la reglamentación se hace de modo que el presupuesto se forme por una reunión de personas especiales, sin color político, que manifieste el modo con que deben hacerse los servicios públicos. De esta manera, si no se consigue una economía de dinero, al menos lo sería de tiempo en la discusión de los presupuestos.

Pero añada S. S.: ¿qué tiene que ver con el papel sellado el nombramiento de empleados? ¿Pues no ha visto S. S. que nosotros no hemos tomado parte en la discusión de la totalidad, y tenemos que dar en este voto las explicaciones necesarias de los principios de nuestro partido? Nosotros teníamos que sentar nuestra opinión en este punto, porque todos clamaron contra esa cuestión de los empleados; y claro es que esto tiene que ver con el presupuesto, porque siendo los empleados buenos y con ciertas condiciones para su nombramiento y separación, serían necesarios muchísimos menos de los que hoy se necesitan, y por consiguiente, habría una gran economía, con ventaja, no solo para el presupuesto, sino también para el servicio público.

Yo estoy seguro de que más haría con el Sr. Nuñez de Prado que con ocho empleados malos. Solo deberían, en mi concepto, estar excluidos de estas medidas los altos empleados que han de tener necesariamente la confianza completa del gobierno, y aun estos en Francia apenas se varían, lo cual hace que en aquel país haya lo que nosotros por desgracia no tenemos, administración.

Aun creo yo que se ha previsto no hace mucho un alto destino con la condición de que no fuera a la oficina la persona agraciada.

Nosotros queremos, pues, que se estudie bien el presupuesto, y que al fin y al cabo se saque a los ministros de la mala atmósfera que los rodea, y para dejar cesantes ó para rebajar los sueldos a los empleados de su ministerio; y queremos también que se rebaje el número de los empleados, porque en la conciencia de todos está que este número es excesivo.

Vamos ahora al papel sellado, y empezaré por pedir perdón al Sr. Nuñez de Prado, a quien dije ayer un poco acalorado que no había estudiado lo el negocio; hoy sé que S. S. lo ha estudiado, pero creo que no lo ha comprendido, porque aquí no hay que venir con doctrinas, sino con números.

S. S. decía: en esta reforma se ha tratado de aliviar a las clases pobres; pero como yo creo que estas son las hondamente lastimadas, no tendría más remedio, si eso fuera cierto, que darne por vencido y decir que la reforma era útil y conveniente, en vez de manifestar que, salvo el respeto que debo al señor ministro de Hacienda, la tengo por sumamente mala en cuanto favorece al rico algunas veces, pero perjudica siempre al pobre, lo cual no es seguramente la tenencia de la época.

Según el Sr. Nuñez de Prado, la ley antigua no tenía equidad, y el no tenerla era en perjuicio de las clases pobres; y la nueva ha tenido esto, es indudable que se habría destruido el fundamento del voto particular. Pero S. S. seguía diciendo que las escrituras y contratos de menos de 75,000 rs. siempre salían beneficiadas, y que siendo estos los contratos que hacían las personas menos acomodadas, es claro que para ellas era la ventaja.

En esta discusión no puede presentarse una cifra sin concretarla al número de pliegos; pero S. S., como fija la cantidad de 4 rs. 32 maravedís (4 y 2/3 querria decir), ha aceptado el contrato de los pliegos. Pues en un contrato de 2 a 5,000 reales, que antes solo costaba 8 rs. y no 4-24, hoy cuesta 43 rs.; es decir, más de 100 por 100. Veo S. S. la ventaja que hay para el pobre.

Esto, en el primer cálculo del Sr. Nuñez de Prado, y ya verá S. S. que en toda la ley sucede

lo mismo. La ley, pues, se ha meditado poco, y ni siquiera se ha detenido el gobierno al ver que había diferencias entre la opinión del Consejo de Estado y la dirección de rentas. ¿Sabe S. S. a qué opino yo que ascienden los contratos de 8,000 reales arriba? Creo que no llegan al 6 por 100. Y ¿qué quiere decir, por consiguiente, que la cantidad de 75,000 rs. esté beneficiada? Nada, porque esto no puede ser contrato de pobre; eso ad más de que no es cierto que esté beneficiada.

Esto es cuanto tengo que contestar por ahora, porque espero que los argumentos del Sr. Nuñez de Prado se han de repetir, y por consiguiente entones, para no cansar, tendré ocasión de contestarlos más extensamente.

El Sr. NUÑEZ DE PRADO.—Señores, seré muy breve, porque también lo ha sido el señor Madoc.

S. S. me ha hecho una relación de las reformas que su partido había hecho en materias económicas. Yo no las he puesto en duda, y no creo, por consiguiente, que S. S. necesitará hacerlas presentes.

Lo que yo decía era que como se aduce para apoyar el voto particular, que los gastos públicos son muy grandes, esto era necesario, porque así lo exigía el progreso social, aunque no haya visto ninguno en la administración, y que por lo tanto había que reformar aquellos ingresos a que pudiera tocarse, lo cual es siempre preferible al establecimiento de nuevos impuestos.

De aquí deducía yo que no podría combatirse la reforma que ha hecho más equitativo el impuesto, ampliando también el uso del sello a algunos documentos que antes no le tenían, con lo cual pudiera aumentarse algún tanto, si no hoy, en lo sucesivo, el rendimiento de la renta, única que se podía alterar, puesto que en el voto nada se dice de la de aduanas.

Decía el Sr. Madoc que ya me había hecho cargo de los pliegos intermedios: es cierto; pero ha sido porque en estos es clara la ventaja de la reforma, toda vez que antes pagaban 20 cuartos y hoy solo 2 rs. Por lo demás, y a pesar de lo que diga el Sr. Madoc, es claro que se hacen contratos de mas de 8,000 rs., y en estos es indudable la ventaja.

El Sr. GENER.—Señores, no me levanto solo por las palabras que ha pronunciado el Sr. Madoc al principio de su discurso, sino porque no se pueda decir que la comisión rehuye el debate del voto particular. Lo único que siento es que falta poco tiempo para terminar la sesión, y no podré entrar en el lleno de mi discurso por no tener que cortar.

Entraré, pues, en otro género de consideraciones. El voto particular, señores, que se discute, habiendo nacido de un sencillo artículo del presupuesto, ha abarcado todo su conjunto, y no puede menos de decirse que se ha redactado, no en son de oposición, sino en son de consejo.

Pero según el voto particular, el gobierno no estaba autorizado para plantear esta reforma sino dentro del año 1860; yo creo que una vez autorizada el gobierno por las Cortes, lo está para siempre, y que lo único que cae en cada presupuesto son las partidas: de ninguna manera las leyes de que emanan.

El Sr. PRESIDENTE.—Señor diputado, han pasado las horas de reglamento, y no puede V. S. continuar. Se suspende esta discusión para continuarla a las nueve de la noche, según el acuerdo tomado ayer por el Congreso. Eran las seis y media.

Abierta de nuevo la sesión a las nueve, se leyeron y aprobaron definitivamente los proyectos de ley concediendo varias pensiones a viudas de facultativos muertos del cólera, y de contabilidad municipal y provincial.

Continuando la discusión pendiente sobre el voto particular del Sr. Madoc, dijo el Sr. GENER.—Señores, hemos quedado esta tarde con todas las cuestiones que preceden a la reforma, orilladas; vamos a entrar ahora en la reforma misma.

Dice el voto particular que los contratos hasta 9,000 rs. sufran gravamen; que de 8 a 30 experimenten rebaja, y que desde 16 a 50 experimenten beneficio; yo ya sé que el Sr. Madoc busca la cuestión de este modo porque aquí hay dos factores, que son: el gravamen de dos al millar, y el sello que se pone en el primer pliego; pero resumiendo el voto, deduzco que hasta 8,000, y desde 40,000 ó 50,000 rs. en adelante, los contratos sufren lesión, es decir, que se perjudican a las clases pobres, que hacen pequeñas transacciones, y al comercio que las hace grandes.

Lo que es exacto es que se hayan gravado, como dice el voto, los pequeños litigios, porque la reforma se ha basado sobre una porción de pliegos que se han pedido a los juzgados.

En cuanto al cargo de que se hace pagar en las costas 6 rs. por pliego, no lo comprendo, porque antes se pagaban 12 rs. por pliego.

También dice el voto que se grava con 4 rs. cada hoja de los libros de actas de las sociedades mercantiles; pero ahora no se paga sello en el libro contador, y esto es también una compensación.

En cuanto al sello de 10, 15 y 20 rs. para las pólizas, estaba propuesto por la sección de Hacienda del Consejo de Estado, y por consiguiente, el gobierno debió admitir esta opinión como la más autorizada.

Que el sello de 50 céntos ocasionará una gran fiscalización en la familia para ver si se pone, para contestar a este argumento, basta leer el artículo 78 del decreto, porque los documentos en que este sello se emplea son privados, y por consiguiente, la ley prohíbe esas visitas que temen los firmantes del voto particular.

Que este sello traerá perjuicios a las sociedades al tiempo de hacerse los balances; poco podrá importarle a sociedades de gran capital, y además la ley ha tenido en cuenta que habría siempre quien buscara medios de eludirlo.

Para los contratos y últimas voluntades se exige antes papel de veinte cuartos a 160 rs.; es decir, un impuesto de dos a seis al millar; la reforma lo exige de 2 a 200 rs.; es decir, siempre el dos al millar; además, la reforma no exige papel de precio proporcional más que en el primer pliego, y antes se ponía en el primero y el último.

Para las permutas de fincas ha habido una rebaja, puesto que solo sirve de regulador el valor de una, y antes el de las dos.

En cuanto a actuaciones judiciales, la ley de 1851 era muy confusa, porque establecía varios sellos, según las actuaciones y la cantidad de la cosa litigada; ahora se ha establecido una escala de 2 a 10, y pocos dejaron de aplaudir la reforma en este punto.

En cuanto a títulos y diplomas, hay lesión; pe-

ro siempre los únicos que podrán sufrir serán los empleados, y esto no lo sentirán SS. SS.

He hecho, señores, estas ligeras observaciones, y me reservo tomar parte en el debate después de haber sostenido su voto particular.

El Sr. MADRIZ.—No puedo menos de dar importancia a la reserva del Sr. Gener; pero por si acaso no vuelve a hablar S. S., yo tendré necesidad de sostener mi voto, sino con todos los datos, con los más importantes; voy a ocuparme, sin embargo, solo del papel sellado, porque mi amigo el Sr. Figueroa se ocupará de todo lo demás del voto. Y esto, señores, sucederá, quiera o no la mayoría, porque uno de nuestros compañeros podrá impugnar el voto por benigno, y dará motivo de que se le defienda.

El Sr. Gener sigue el mismo camino que el señor Nuñez de Prado, pero con más datos, para venir a deducir si las clases menos acomodadas han tenido o no beneficio con la reforma.

Yo no seguiré a S. S. en los ejemplos que ha tomado del voto particular, porque yo no debo hacer esto, toda vez que me basta formar cuatro o cinco grupos para deducir que la reforma grava a las clases menos acomodadas.

Se ha hecho la reforma en lo relativo a escrituras para beneficiar las clases menos acomodadas? El Congreso oirá esta cuestión, reducida a números, y verá que los contratos gravados con el decreto son el mayor número de los que se hacen en España.

Este expediente, señores, que principió en el año 1859 cuando se dió la autorización, no se pasó al Consejo de Estado hasta fin de 1860, y al hacerlo se le sometió la siguiente escala:

Table with 2 columns: Amount (Hasta) and Number of contracts. Rows include 1,000 rs., 2,001 to 3,000 rs., 3,001 to 4,000 rs., etc.

El Consejo la modificó en el sentido que va á oír el Congreso, después de haber estudiado mucho el expediente, recondando que no saliera beneficiada la clase menos acomodada:

Table with 2 columns: Amount (Hasta) and Number of contracts. Rows include 2,001 to 4,000 rs., 4,001 to 6,000 rs., 6,001 to 10,000 rs., etc.

De manera que el Consejo pedía que se hiciera menos pesado el gravamen que habían de sufrir las pequeñas fortunas. Pero en seguida vino la dirección, y no solo combatió la tarifa del Consejo de Estado, sino que combatió la del gobierno, proponiendo la siguiente, que ha sido aceptada en el decreto:

Table with 2 columns: Amount (Hasta) and Number of contracts. Rows include 1,001 to 2,000 rs., 2,001 to 4,000 rs., 4,001 to 6,000 rs., etc.

No comprendo, señores, cómo el ministro dice que esto es natural; si se hubiera consultado esta tarifa, ¿no hubiera podido el Consejo de Estado decir algo al gobierno para que no hubiera seguido en esa senda? Yo creo que esto no ha dejado muy bien al Consejo de Estado, porque el gobierno no solo ha dejado de conformarse con su dictamen, sino que se ha separado por completo de su parecer, agravando las tarifas que el Consejo creía altas, y diciendo que aun quedaba el contribuyente beneficiado con las agravadas por la administración, después de oído el parecer del Consejo.

Dice el señor ministro que la antigua ley tenía un gravamen de 3-50 por 100; pues esto no es cierto, y cualquier promedio que se busque para comparación, sale de fijo gravado con la ley actual.

Si antes hasta 2,000 rs. se pagaban dos y hoy cuatro, ¿hay beneficio ó perjuicio? ¿Qué sucede si antes 5,000 rs. pagaban cuatro, y ahora pagan 16? ¿Que la legislación actual perjudica al contribuyente en estos casos, y lo mismo sucede en todos los demás.

Es verdad que se dice que los contratos de 8,000 reales en adelante salen beneficiados; pero ¿no hubiera sido conveniente saber los contratos que se hacen de cada cuantía? Yo aseguro, como esta mañana, que no llegan al 6 por 100 los que pasan de 8,000 rs. ¿No hubiera sido también conveniente que se nos presentara el término medio de la cuantía de las escrituras que se hacen en España? En 1859 se registraron en la oficina de hipotecas 3,956 donaciones, por un capital de 30,754,416 reales; término medio 7,715-13.

Las ventas fueron 243,109, por un capital de 1,041,162,350 rs.; término medio 4,382-69.

Las adjudicaciones fueron 5,803, por un capital de 28,413,750 rs.; término medio 4,896-35.

Las retroventas fueron 4,184, por un capital de 22,616,150 rs.; término medio 5,405-89.

Los préstamos hipotecarios 108,554, por reales 492,017,151; término medio 4,532-46.

Las permutas 5,818, por 38,628,110 rs.; término medio 4,380-59.

Las imposiciones de censos 3,345, por 23,597,600 reales; término medio 7,052-73.

Y las reducciones de censos 1,391, por 9,193,350 reales; término medio 6,601-16.

Término medio general de la cuantía de todos los contratos mencionados, 4,447-58 rs.

Pero el Sr. Gener ha llevado la cuestión á un terreno donde no debe llevarse. Dice el Sr. Gener que los contratos son de cuatro á ocho pliegos; y que, señores, ¿los contratos sobre cantidades pequeñas tienen por punto general cuatro ó más pliegos? No; la reforma, pues, se ha hecho con falta de datos, y voy á probarlo.

En 1859 se vendieron solo 2,019,025 pliegos del sello 3.º, y 3,061,375 del 4.º; total, 5,080,400. Las escrituras por transmisiones de dominio y préstamos hipotecarios fueron 435,900; si fueran á ocho pliegos, solo estas hubieran consumido 5,230,800, no quedando papel para pliegos, ni para arrendamientos, ni para todos los demás usos. No es posible esto, y por consiguiente, no se puede admitir que tengan generalmente de cuatro á ocho pliegos. El gravamen, pues, pesa sobre el mayor número de contratos.

En 1859 se vendieron solo 94,582 pliegos del sello 1.º; aun suponiendo la mitad para poderes, para ciertas actuaciones de los pliegos y otros usos, quedan para escrituras solamente 47,291 pliegos, que á dos por contrato supone que solo se hicieron 23,645 contratos de las cuantías de 8,001 á 11,000 reales.

finca, se paga más que antes pagando por las dos fincas.

Dice el Sr. Gener que el gobierno había hecho el gran sacrificio de no reunir las cantidades de las dos fincas permutadas. En 1859 (datos oficiales) hubo 8,818 permutas, por importe de 38,628,102 reales; tocaban á 4,380 por término medio. Pero estos representaban el valor de las dos fincas. Si 4,380 rs. valen las dos fincas, ¿qué cantidad quiere S. S. que le dé á la que ha de ser materia de computación? Pongámosle 2,500 rs.: ¿qué pagarían esos 2,500 rs. hoy? ¿Qué hubieran pagado antes los 4,380? Si la escritura tenía dos pliegos, antes costaba 8 rs., hoy 10; si tiene tres, antes costaba 10-36, hoy 12. Ya se ve el resultado de hoy: con el valor de una finca, se paga hoy más que antes con dos.

Dice el Sr. Nuñez de Prado que por esta ley se beneficia á todas las clases, en la variación que se hace respecto de los poderes. Antes se pagaban 32 rs.; hoy solo 16. Esto es un error; sabe S. S. á quién se ha concedido el beneficio? A los ricos. A los pobres se les ha hecho un perjuicio grande. S. S. se ha equivocado en los contratos, en los poderes y en los sellos judiciales.

Cierto que antes se pagaban 32 rs., pero era en la cuantía alta, no en las bajas. Legislación antigua: poderes para pleitos, 4 rs.; hoy 16. En los demás poderes se pagaba con arreglo á escala; hoy 16 rs. Veamos los pobres. La cuantía hasta 2,000 rs. eran 2-36. Hoy tiene que pagar el pobre 16 rs. Hasta 5,000 rs. pagaba 4; hasta 8,000 reales pagaba 8 rs.; hoy paga 16. De 8,000 á 11,000 se pagaban 32 rs.; ahora 16: de manera que aquí es donde entra el beneficio. Los que tuvieran negocios de 100,000 rs. á un millón, obtienen gran beneficio; pero no ha habido caridad para los infelices que tienen que litigar por una pequeña cantidad.

Esta, pues, es una reforma que nace muerta, como todas las que se hacen con ligereza: lección grande para no conceder en lo sucesivo autorizaciones á los gobiernos. Si esta ley hubiera venido aquí, no se observarían los defectos que yo encuentro en ella.

El señor ministro de Hacienda, en la exposición que precede al decreto, ha presentado un dato equivocado. Decir que el promedio de la antigua ley es un 3-50, es una equivocación; decir que la nueva ley reconoce como promedio el dos al millar, tampoco es cierto. Antes de fijar el promedio, creo prestar un servicio exhortando al Congreso á que se vaya con tiento antes de conceder una autorización al gobierno, cuando de ella puede resultar un perjuicio al contribuyente.

Yo al ministro de Hacienda actual le concedería la administración libre de todos los recursos; yo no he de ser más en mi vida ministro; el por qué, no necesito decirlo; pero aconsejaría á mis amigos que si pidiera una autorización de este género, me la negasen.

Un contrato de 500 rs., de un pliego, pagaba por la ley antigua 2-36; por la nueva 2 rs.

Un contrato de 1,000, por la ley antigua, 2-36; hoy 2.

El de 1,001, 2-36; ahora 4.

El de 3,000, 4; ahora 8.

Hay aquí 74 casos, y en ellos están comprendidos todos los beneficiados por la ley. Pues bien: el promedio de 3-50 por 100 que ha servido de base en la reforma, es de 2-85 por millar en la ley moderna; y en la antigua es de 2-66 por millar; advirtiéndose así á medida que pasáramos mas casos, bajaría el promedio para la ley antigua, y subiría para la moderna; de modo que el tanto por ciento actual es superior al de la ley antigua.

No tiene, pues, razón el señor ministro de Hacienda para decir que esta ley aligera las cargas, cuando, por el contrario, viene á aumentarlas.

En un pliego solo reciben beneficio los contratos hasta 1,000 rs.; el beneficio es de 36 cént., pero después hasta 8,000 rs. hay aumento de 100 á 300 por 100.

No hay más beneficio que en el contrato de 11,000 á 16,000 rs.

En los dos pliegos la cantidad de 1,000 rs. está beneficiada, y después ya vienen gravados más los contratos.

En los tres y cuatro pliegos sucede lo mismo. ¿Y cree el Sr. Nuñez de Prado que hay escrituras de 5,000 y de 6,000 rs. que tengan más de cuatro pliegos?

Así es, dos no le encontrará el señor ministro sino en los contratos de un pliego. De 100,000 reales abajo, siempre el mínimum es el dos.

Vamos al sello judicial. Declaro que la actual ley en su mayor parte es más beneficiosa que la antigua; que se ha quitado la variación de papel que antes se empleaba en los pliegos. Pero se han admitido cuantías y notas de papel sellado que gravan considerablemente la fortuna de los litigantes menos acomodados. El expediente en esta parte ha sido estudiado, con celo y copia de datos, por el Consejo de Estado.

No quiero comparar la legislación antigua con la actual; se ha adelantado mucho. Proyecto del gobierno: hasta 600 rs., sello de cuatro reales. Opinión del Consejo: hasta 3,000 rs. dos reales. El gobierno ha dicho: hasta 600 rs. dos reales, y de 601 á 10,000 rs., cuatro.

El Consejo de Estado expuso al gobierno los peligros de su reforma; pero el ministerio no se detuvo, de modo que por lo visto, el expediente se remitió al Consejo por pura fórmula. El número de pliegos invertidos en 42 pliegos reconocidos, dice el Consejo, es 67 en cada uno; por término medio. Y el Consejo decía: ¿cómo á una cantidad de 500 reales le imponemos nosotros cuatro veces 67? Si el 40 ó el 50 por 100 de la cantidad en litigio se ha de gastar en papel sellado, ¿no es eso lo mismo que cerrar la puerta del tribunal á los hombres de pequeño caudal? Por eso el Consejo proponía hasta 3,000 rs., dos reales.

Oiga ahora el Congreso el resultado de no haberse seguido el dictamen del Consejo.

De 601 rs. á 10,000, se pagan cuatro reales por cada pliego.

De 601 rs., según el Consejo, debía costar el papel 134 rs., y gravaba la cantidad litigiosa en 22-13 por 100. El gobierno desoyó al Consejo y quiso llevarse el 41-26.

De 1,000 rs., los mismos 134, según el Consejo; según el gobierno, 26-50.

De 500 rs., 8-93, según el Consejo; 17-36, según el gobierno.

De 2,000 rs., 6-70, según el Consejo; 13-40, según el gobierno.

De 3,000 rs., 4-46, según el Consejo; 8-92, según el gobierno.

legislación antigua había papel de 10 cuartos para memoriales, y ahora los pobres tienen que pagar 17, porque no se ha puesto sello sino en una hoja del pliego.

Dice el Sr. Gener al hablar del sello de 50 céntimos: hay exactitud en los cálculos del voto particular; pero esta ley será eludida. Yo he presentado la creación del sello de 50 cént., en dos casos; y según ellos los 1,800,000 rs. en que se regula el producto de los 50 cént., ha de aumentarse mucho. Dice el Sr. Gener: es que la ley será eludida; no quisiera haber oído este argumento. Cuando se tiene ese convencimiento, no se presenta la ley. No hace mucho tiempo me trajeron una cuenta de imprenta: eran 700 y pico de reales, y venia en tres recibos para eludir el pago de los 50 céntimos.

Concluyo suplicando al gobierno, que reuniendo datos que pueden ir al expediente, reforme esta ley. La minoría sabe que no se ha de aprobar su voto; pero ha manifestado sus opiniones, y el país juzgará.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del día para el lunes: los asuntos pendientes y el presupuesto extraordinario de gastos.

Se levanta la sesión. Eran las doce.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de ayer.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución, Reina de las Españas. A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y nos sancionado lo siguiente:

Artículo 14. Entendiéndose por contribución directa la de los inmuebles, cultivo y ganadería, y la industrial y de comercio, con inclusión de los recargos para cobranza y fondo supletorio.

Art. 31. Para las reclamaciones que hagan los contribuyentes ante la administración de Hacienda pública, ante el gobernador de la provincia ó sus subalternos, se usará del papel de oficio, que facilitará la administración de Hacienda pública á los contribuyentes.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes la presente ley, aclaratoria de los artículos 14 y 31 de la electoral.

Dado en palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Yo la Reina.—El ministro de la Gobernación, José de Posada Herrera.

REAL DECRETO.

Habiéndose acordado que debe procederse á segundas elecciones de diputado á Cortes del distrito de Orziva, provincia de Granada, vengo en mandar que así se verifique con arreglo á la ley de 15 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en palacio á veintisiete de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

En atención á las particulares circunstancias que concurren en el teniente general D. Felipe Rivero y Lemoine, vengo en nombrarle gobernador capitán general de Santo Domingo, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros.

Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Para la plaza de gobernador de la isla de Mindanao, vacante por fallecimiento de D. José García Ruiz, vengo en nombrar, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, al coronel de infantería D. Gregorio Tenorio de la Torre.

Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

Atendiendo á las reiteradas instancias del teniente general D. Pedro Santana, vengo en admitir, de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de ministros, la renuncia que por el mal estado de su salud, ha hecho del cargo de gobernador capitán general de Santo Domingo, quedando altamente satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

En atención á los relevantes servicios prestados al Estado por el teniente general D. Pedro Santana, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, vengo en concederle merced de título de Castilla, con la denominación de marqués de las Carreras, para sí y sus sucesores.

Dado en palacio á veintiocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra y de Ultramar, Leopoldo O'Donnell.

SECCION EXTRANJERA.

Con motivo de la proximidad de las elecciones en Prusia, el ministro del Interior ha dirigido una circular á los presidentes superiores de las provincias, en la que se dice que el gobierno se halla dispuesto á no coartar la libertad legal en las elecciones, pues cuenta con el apoyo necesario para alcanzar el triunfo, y que se mantendrá en el terreno de la Constitución, respetando el derecho de la representación nacional; pero que es indispensable sostener con firmeza los derechos de la Corona. Como la democracia pretende que el centro de gravedad del gobierno resida en la Cámara de los diputados y no en el monarca, el gobierno cree un deber el oponerse en todas partes al partido de democracia, y trabajar por que se verifique la fusión del partido constitucional y del conservador. El ministro concluye demandando su apoyo á los funcionarios, y advirtiéndoles que toda participación en la agitación electoral en un sentido hostil al gobierno, sería considerada como incompatible con sus deberes.

En una correspondencia que de Munich dirigen al Monitor se hacen algunas apreciaciones sobre la modificación ministerial en Berlín, y se dice que permaneciendo el conde de Bernstorff en el ministerio de Negocios extranjeros, y estando este decidido á seguir la línea de conducta que se trazó al entrar en el nuevo gabinete, no debe temerse un cambio en la política exterior de la Prusia, ni mucho menos acusar al gobierno de reaccionario.

Dice un periódico alemán, refiriéndose á correspondencias particulares, que deseando el gobierno del Hesse-Darmstadt apoyar las ideas que en este momento parecen dominar en Berlín, ha prohibido que el *Nationalverein* celebre reuniones públicas en el territorio del gran ducado. En virtud de esta disposición, los miembros de la asamblea, que habían sido ya convocados por el comité director, no han podido reunirse por impedírseles la policía, viéndose obligados á refugiarse en el territorio bávaro, donde con el consentimiento de las autoridades han deliberado durante algunas horas y formulado protestas. Antes de separarse, la asamblea redactó una declaración manifestando, en nombre de la nación alemana, sus simpatías hacia los demócratas de la segunda Cámara de Berlín.

La Puerta ha declarado formalmente la guerra á Montenegro, como hace tiempo reclamaba Omer-Pachá, y en su consecuencia pronto empezará la campaña. Se dice que varios oficiales generales han pedido autorización para servir á las órdenes del serdar, y que el ejército turco se ha montado á la europea para esta campaña, dotándole de cañones rayados de pequeño calibre, ó lo que es lo mismo, de artillería de montaña. El aumento del ejército ruso, y los aprestos militares que á la vez se hacen en aquel imperio, hace creer á algunos que son motivados por el aspecto que van presentando los acontecimientos en Oriente, y por la actitud que toman la Inglaterra y la Austria en esta cuestión.

Los diarios de Turin hablan estos días de modificaciones ministeriales, y uno de ellos, la *Italia*, dice que el general La Marmora sería el encargado de formar un gabinete en el que M. Ratazzi desempeñaría el ministerio del Interior. La *Monarquía Nacional* desmiente terminantemente las aserciones de la *Italia*.

La Cámara de los diputados de Turin ha votado el presupuesto del segundo trimestre del año 1862. En el ligero debate que se suscitó con este motivo, M. Macchi atacó vivamente la política inglesa en Italia. Al contestarle el presidente del Consejo de ministros, declaró que el gobierno italiano creía necesaria la alianza con la Francia y la Inglaterra, y que de la buena inteligencia de estas dos naciones dependía la seguridad de Italia; pero que si llegaba á surgir un conflicto entre las dos potencias, la Italia obraría con arreglo á sus principios y á sus intereses.

Según dicen los periódicos de Washington, los confederados continúan retirándose del Potomac y abandonando todas sus líneas de defensa á lo largo del río, de manera que ya se ha levantado el bloqueo que existía desde el mes de Agosto del año pasado. Después del abandono de Leesburg, Middleburgh, Shenandoah, Bolivar, Harper's Ferry y Winchester, le ha llegado el turno á Centerville y aun al mismo Manassas, al decir de dichos diarios; y como no existe causa aparente que explique de un modo satisfactorio ese abandono, lo atribuyen á la falta de dinero, con lo cual salen del paso.

Un despacho telegráfico de Denver City recibido en Nueva-York, da cuenta de que el 21 de Febrero se dió una batalla desesperada en Valverde (Nuevo-Méjico); que las pérdidas fueron considerables por ambas partes; que un regimiento de neo-mexicanos, se ignora si federales ó separatistas, huyó cobardemente durante la pelea, y que toda la artillería federal había caído en poder del enemigo.

Otro despacho de San Luis, en el Missouri, fechado el 11 del corriente, y firmado por el general Halleck, anuncia que el general Centis había conseguido una victoria completa en Sugar-Creek y Arkansas, sobre los generales separatistas Vandour, Mac-Culloch, Price y Mac-Intosh. La batalla duró tres días, y los confederados tuvieron más de 1,000 bajas entre muertos y heridos. Se decía que las pérdidas de los federales eran mucho mayores.

El estado de la Hacienda en los Estados Unidos no es muy lijero, pues según el informe del presidente de la comisión de Hacienda del Senado, al terminar el año fiscal ascenderá la deuda pública á 750 millones, y sus intereses á unos 45 millones de duros anuales. El mismo senador calcula que el presupuesto anual, no incluidos los gastos extraordinarios de Guerra y Marina, no bajará de 70 millones, que unidos á los 45 de los intereses de la deuda, hacen un total de 115 millones anuales: esto sin contar con los 50 en que se calculan los gastos que ocasionará al gobierno el proyectado aumento del ejército y la marina. De modo que teniendo en cuenta los datos presentados por el citado senador, el presupuesto general del gobierno será de 165 millones de duros. Para hacer frente á esta respetable cantidad, el Congreso se ocupa hoy en discutir un *bill* autorizando un impuesto directo, cuyo producto se cree ascenderá á unos 160 ó 170 millones de pesos fuertes.

Una correspondencia de Berlín habla de un nuevo sistema de economías realizables en el ejército, y que se trata de estudiar. El plan es dejar vacantes cierto número de plazas de oficiales superiores, y renunciar á las grandes maniobras en tiempo de paz. Dúdase, con todo, que este medio produzca algun resultado importante.

Parece que la nobleza rusa ha dirigido una exposición al czar pidiendo que se concedan garantías constitucionales, que se abran las puertas de la representación nacional, que se lleve más adelante la emancipación de los siervos, y que el país entre en las condiciones de la vida europea, para

que su civilización crezca y comience la hora de su libertad.

Los rebeldes chinos incendian todo lo que encuentran alrededor de Shang-hai, y matan á cuantos caen en sus manos. He visto, dice un correspondiente, mares de sangre.

Los consules francés é inglés, así como los dos comandantes superiores de las tropas en Shang-hai, han recibido una tercera carta de los rebeldes, que se distingue por su jactancia y orgullo. Estos insurrectos están fatigados, según ellos lo aseguran, de sostener la campaña.

«Sin embargo», dicen, nos hemos reunido ahora, y estamos dispuestos á atacar la ciudad por tres puntos. No temais; no queremos hacer daño á los establecimientos europeos, á menos que vuestra obstinada y ciega resistencia no nos obligue á hacerlo; pagar caros los pliegos, que soportamos con impaciencia. Nosotros solo queremos apoderarnos de la ciudad china, y al pedirnos que no la defendais, no hacemos más que reclamar un derecho nuestro. Renunciad pronto á todo proyecto de defensa, porque somos tan numerosos como las estrellas del cielo, y tan innumerables como las arenas del mar.»

La contestación es fácil de adivinar. Franceses, ingleses y americanos, rivalizan en celo para establecer un sistema de defensa general.

EL REINO.

MADRID 31 DE MARZO DE 1862.

El número de EL REINO correspondiente al viernes 28 del corriente, ha sido denunciado á causa del primer artículo de fondo en el inserto.

Confiamos en la rectitud del tribunal que haya de juzgarlo.

Defenderá el artículo el Sr. D. Pedro Mendo de Figueroa, director de nuestro periódico.

El sábado continuó la interpelación del señor Salazar y Mazarredo sobre los vapores-correos trasatlánticos.

El Sr. Ulloa, como director general de Ultramar, contestó al digno diputado disidente, pero dejando en pie todos sus argumentos, como nos será muy fácil demostrar.

Que ha habido imprevision por parte del gobierno en publicar tan tarde el pliego de condiciones y que este pliego está mal redactado y falta de claridad, es cosa que por desgracia han probado el siniestro del *Cantabria* y el no haber empezado la empresa concesionaria á hacer el servicio en Enero del corriente año, con arreglo á las cláusulas del contrato.

El art. 5.º del pliego determina que la empresa tendrá constantemente ocho vapores destinados al servicio de la conducción de la correspondencia para hacer un viaje cada 15 días saliendo simultáneamente de Cádiz y la Habana.

Como que este artículo está sin cumplir, ha habido que echar mano de buques no reconocidos, como el *Cantabria*, á fin de que no se retrasase tan importante servicio, ó de otros de menor fuerza y tonelaje que los prefijados en el pliego de la subasta.

El Sr. Ulloa trató de salir del mal paso, confundiendo artículos con artículos, y queriendo aplicar al contrato vigente cláusulas de otro ya caducado.

En primer lugar, S. S. habló del art. 41 del pliego publicado en la *Gaceta* de 22 de Junio de 1861, á propósito de los casos en que el gobierno puede disponer de los buques de la empresa, cuando el artículo que los resuelve es el 58.

Después apeló al 7.º del pliego de la subasta anunciada para 1858, que establecía que la empresa presentara cuatro buques en Enero de 1860, y otros cuatro á los seis meses; y queriendo aplicar este artículo al pliego actual, se propuso deducir que el servicio que hoy está contratado debía verificarse con arreglo al artículo referido.

¿Es esto discutir de buena fe? ¿Cómo se quiere pretender que una disposición caducada sea aplicable á un contrato que no tiene ninguna otra semejanza?

Si el gobierno hubiera querido modificar el adverbio constantemente en el sentido expuesto por el Sr. Ulloa, de que una vez presentados y admitidos los vapores no pueden distraerse de este servicio, es evidente que habría un artículo como el alegado por S. S., y que nada tiene que ver con la cuestión presente, como no sea para embrollar la disonancia.

No hay en el pliego ni la más remota indicación sobre el particular, de la cual pueda deducirse que no debió la empresa tener presentados los ocho vapores el 1.º de Enero del corriente año.

El Sr. Ulloa se propuso sacar partido del artículo 41, que es el que establece lo siguiente: «El depósito mencionado (de dos millones) quedará reducido á un millón cuando todos los buques de la línea estén en servicio: esta reducción se hará proporcionalmente, según vayan siendo admitidos los vapores de la empresa.»

De aquí como que trató de sacar S. S. la consecuencia de que la empresa tendría buen

cuidado de presentar pronto todos sus buques para retirar del depósito un millón de reales.

Peró este argumento no tiene fuerza alguna, puesto que como por cada viaje redondo perciben los concesionarios 29,500 duros, poco les importa tener un depósito mayor de aquella suma, considerando que en dos viajes redondos que efectúen, se encuentran con que han ganado más del millón depositado.

Si hubiese estado completo el número de vapores, tampoco habría habido necesidad de que la Ciudad Condal, que mide muchas menos toneladas de las estipuladas, hubiese emprendido una expedición, á falta de buque ajustado al tipo legal del contrato.

Vengamos á la cuestion del siniestro del Cantabria.

Relativamente á este punto, el Sr. Ulloa estuvo, lo decimos con completa imparcialidad, á la altura en que durante todo su discurso debió colocarse como alto funcionario que es del gobierno.

S. S., habiendo declinado, como no podía ménos, toda la responsabilidad del siniestro sobre la autoridad marítima que dió por útil el vapor, dijo que el gobierno, en vista del dictamen del Consejo de Estado, y teniendo presentes los datos de la comision nombrada para reconocer en Canarias el vapor referido, hacia justicia severa, segun lo que resultase del expediente; declaracion que aceptamos y esperamos tenga efecto.

Por nuestra parte no vacilamos en asegurar que por todos los antecedentes del asunto, y atendiendo á la manera que se ha tenido de eludir desde el principio el contrato, los intereses del Estado demandan la rescision de este, con la correspondiente indemnizacion de daños y perjuicios, extensiva á los pasajeros embarcados en el Cantabria, y además que se haga efectiva la responsabilidad que pueda resultar contra los que, habiendo reconocido el vapor, le dieron por útil.

Como creemos que el señor marqués de Premio-Real ha de terciar en el debate, nos reservamos emitir otras consideraciones para cuando esto suceda.

Rectificó el Sr. Salazar y Mazarredo todos los errores cometidos por el Sr. Ulloa; y á pesar de que el Sr. Mon, intolerante é inoportuno por demás, le interrumpia á cada palabra, contra lo que dispone el reglamento, el dignísimo diputado disidente refutó todos los argumentos del director de Ultramar, que partian, como hemos demostrado, de bases completamente infundadas.

Las dos últimas horas de sesión de la tarde del sábado, y las tres extraordinarias de la noche, se invirtieron en discutir el voto particular de la minoría progresista sobre la reforma del papel sellado, cuyo voto fué hábilmente defendido por el Sr. Madoz y contestado con débiles razones por el Sr. Gener.

Dos palabras antes de terminar.

No podemos ménos de decir con la franqueza que nos es característica, que nos extrañó sobremanera que el Sr. Madoz, á propósito de la indicada reforma, se lamentara del abuso que se hace de las autorizaciones, cuando en el seno de la comision general de presupuestos el único diputado que se levantó á combatirlas fué el señor Quintana, quien en 1859 combatió decididamente el abuso erigido en sistema por el señor Salaverria, por creer que los recursos que por medio de dichas autorizaciones arbitraba eran exigias y que al fin habría que apelar al crédito, como por desgracia ha venido á confirmarlo el tiempo, haciendo buenos en un todo los vaticinios y pronósticos que acerca del particular adelantó entonces el Sr. Quintana en el Parlamento.

En breve debe ponerse á la discusion en el Congreso el dictamen de la comision encargada de examinar el proyecto de ley electoral presentado por el gobierno.

Además de los votos particulares de los señores Alonso Martínez y Perez Zamora, es seguro que el Sr. Monares presentará el suyo, contrario al dictamen de la mayoría, y oposito por consiguiente al proyecto tal y como ha sido redactado por el ministerio.

Los diarios de la situacion, que se las daban muy felices y aseguraban que la conformidad del Sr. Monares era indudable, sufren hoy con este motivo un desengaño más.

Pregunta La Correspondencia si EL REINO, al explicar la actitud de los disidentes en la sesion del día 27 en el Congreso de los diputados, habló por cuenta propia ó autorizado por los individuos de dicha fraccion.

Satisfaciendo la curiosidad de nuestro colega, diremos que EL REINO expresó fielmente y con la autorizacion debida el criterio de la fraccion disidente y los motivos que le impelieron á abstenerse de votar.

Insistimos en afirmar que el artículo que el viernes dedicó La Epoca á juzgar la cuestion de Méjico, es una protesta contra la conducta seguida por el gobierno español en tan importante asunto, sin que pueda demostrarse lo contrario, como pretende el diario ministerial, el

hecho de haber sido dicho escrito refutado por nosotros.

La Epoca conviene, al examinar el estado de la referida cuestion, con nosotros en el fondo, puesto que revela que se ha llevado á cabo con poco acierto; pero como lo que en concepto del periódico de la situacion ha sido causa de ello no es exacto á nuestro juicio, de aquí que nosotros, á pesar de estar conformes en el hecho, hayamos combatido las apreciaciones de La Epoca, acerca de las causas ó móviles que hayan podido darle origen.

Está, pues, el diario del gobierno conforme con nosotros en que la conducta de este ha sido torpe, y únicamente se opone á reconocer como verdaderas las apreciaciones nuestras, que son contrarias á las suyas que refutamos en el artículo á que alude en su número último.

El tiempo se encargará de hacer ver de parte de quién está el error.

Anoche se decía, y con harto fundamento en verdad, que el señor marqués de la Vega de Armijo abandonaba su puesto, dejando la cartera de Fomento á quien, sin faltar á sus compromisos, pudiera apoyar la política visiblemente reaccionaria del gabinete actual.

En efecto, no es inverosímil, si se tiene en cuenta la marcha política que el gobierno sigue con tenaz constancia dando la preferencia más irritante al elemento moderado, que el señor marqués de la Vega de Armijo, que aceptó su cargo en la firme inteligencia y aún no sabemos si con promesa de que tal sistema cambiaria en un sentido conciliador, hoy que puede haberse convenido de la ineficacia de sus gestiones, así como tambien de lo dudoso que es el que se cumplan sus deseos, dimita un cargo en el que no puede ni debe permanecer por más tiempo.

Creemos por lo tanto en la completa exactitud de la noticia. Lo contrario no lo comprenderíamos.

Tenemos entendido que el teniente general D. Francisco Lersundi, de quien estos últimos dias se ha dicho estaba dispuesto á aceptar un cargo para el cual el ministerio O'Donnell habia acordado nombrarle, ha protestado enérgicamente de tales rumores que son del todo falsos, puesto que no estando dicho señor conforme con la marcha política del gabinete, no puede ni quiere admitir de él gracia alguna, á pesar de que la conducta de otros hombres públicos que se hallaban en idéntico caso sea contraria á la suya.

El general Lersundi no admite por consiguiente el ejemplo de los que, prescindiendo de sus antecedentes y de los compromisos de partido contraídos durante una larga vida pública, aceptan del enemigo los dones con que este les brinda en cambio del sacrificio de sus opiniones.

Aplaudimos la patriótica conducta del general Lersundi, digna de ser imitada por todos y por cada uno de los hombres políticos.

Leemos en La Correspondencia del sábado por la noche:

«Las Novedades muestra hoy curiosidad por saber el sueldo que va á señalarse al Sr. Rivero como capitán general de la isla de Santo Domingo; y nosotros vamos á satisfacerla diciendo que la capitania general de Santo Domingo será dotada con la misma cantidad que la de Puerto-Rico.»

Esta rectificacion de La Correspondencia exige que recordemos sus antecedentes.

Las Novedades dijo el 27 que el general Rivero no aceptaría el cargo de capitán general de Santo Domingo, si no se le señalaba el sueldo de 25,000 duros.

En la Gaceta del 15 de Octubre de 1861 se publicó el real decreto nombrando al general Santana capitán general de la provincia reincorporada á España; y el mismo número del periódico oficial insertó en extracto una real orden asignando al cargo de capitán general de aquella provincia el sueldo de 12,000 duros.

Este mando importante está remunerado en Puerto-Rico con 25,000; y como para que vaya á Santo Domingo el general Rivero se igualan los sueldos en ambas provincias ultramarinas, segun La Correspondencia, resulta que se grava el presupuesto en 13,000 duros, solo por dar gusto á un amigo de la situacion, y que se hace un desaire al general Santana, pues con este acto se demuestra que se le tuvo en ménos, cuando si no hubiera sido por él, no contaría la corona de Castilla con una provincia más.

¿Qué razon hay, repetiremos, para señalar al sucesor del general Santana 15,000 duros más de sueldo que á este? ¿Se nos podrá contestar de un modo satisfactorio?

La Gaceta de hoy publica los reales decretos admitiendo la dimision del general Santana y nombrando para reemplazarle al general Rivero, pero sin expresar el sueldo con que se dota el mando superior de Santo Domingo.

Anteayer recibió S. M. en audiencia particular al ministro plenipotenciario de Bélgica, que puso en sus reales manos una carta de su augusto soberano y otra de S. A. R. el duque de Brabante. Tambien recibió la Reina al ministro de Austria, que presentó una carta de la Serma. Dieta germanica; y al ministro de la Gran-Bretaña, que entregó á S. M. la Reina otra carta de la reina Victoria.

El título de Castilla concedido al general Santana de marqués de las Carreras, cuya gracia se publica en la Gaceta de hoy, es en recuerdo, segun advierte un diario ministerial para evitar falsas interpretaciones, de haber derrotado á los haitianos en un sitio del mismo nombre.

Esto no puede dorar la píldora del desaire de dar 15,000 duros más de sueldo á su sucesor.

Segun dicen de Cádiz y leemos en La Crónica de anteayer, la espera de un día que ha

hecho el vapor-correo de las Antillas en su salida, ha sido á peticion del gobierno francés.

¿Por qué razon? ¿Con qué motivo?

La edicion de provincias de nuestro apreciable colega El Clamor Público, correspondiente al sábado, fué recogida de órden de la autoridad.

La Independencia Belya asegura terminantemente que Francia y España no se hallan de ningun modo conformes en las consecuencias que debe tener la expedicion de Méjico.

Dice La Correspondencia:

«Se confirma de un modo indudable lo que tenemos anunciado de que los marroquieses han puesto ya á disposicion del gobierno español los 60 millones de la indemnizacion marroqui. Anteayer salieron ya de Madrid para Gibraltar los encargados de contar los fondos reunidos en aquella plaza por cuenta del gobierno de Marruecos.»

Hasta que veamos esos fondos no creamos la noticia, que podrá ser cierta, pero que no lo parece en verdad.—Se ha dicho tanto y tan distinto sobre el particular!

Se ha suspendido la publicacion de la Historia de la Milicia Nacional, á consecuencia de las frecuentes recogidas que merecia al Sr. Buggall.

Dice El Contemporáneo:

«Por motivos graves, segun parece, han presentado sus respectivas dimisiones de los cargos que en calidad de comisiones especiales venian desempeñando varios comisarios de guerra pertenecientes al centro directivo. Enterados que seamos de los detalles, publicaremos lo que creamos oportuno.»

Dice El Constitucional de ayer:

«Anteayer salieron en direccion á Alicante unos ochenta y tantos colonos de ambos sexos, que pasan á Santo Domingo por cuenta del Estado. Todos ellos son artesanos, ó entendidos en alguna profesion decorosa, y muchos van acompañados de sus respectivas familias. Algunos mas se habrian enviado si no hubiesen variado de propósito á última hora; pero es probable que dentro de poco pasen otros varios á aquel lejano país, que tan próspero porvenir puede ofrecer á las personas laboriosas y emprendedoras, contando con el apoyo y protección del gobierno y las simpatías que pueden conquistarse entre los naturales.»

Ya que el gobierno no ha tenido por conveniente acceder á las excitaciones de la prensa, publicando en la Gaceta con todos sus detalles las condiciones de la colonizacion de Santo Domingo, ¿podríamos saber cuáles son las que han servido en el caso concreto de los ochenta colonos de que habla El Constitucional?

El Boletín de Comercio dice que el 27 de Febrero no habia llegado aún á Puerto-Rico el vapor-correo Ciudad Condal. Llevaba ya diez y siete dias de navegacion, pues salió de Cádiz el 10 de dicho mes.

Por el ministerio de la Guerra y de Ultramar se ha declarado que los consignatarios y capitanes de los vapores-correos se hallan sujetos á lo que dispone la real órden de 17 de Marzo de 1859, y por consiguiente que están obligados á recibir en sus buques á los militares y marineros enfermos, no sufriendo por esta razon recargo alguno de cuarentena en la península, aun cuando muriesen en la travesía, siempre que se provean de un certificado expedido por un médico castreño ó de la armada, legalizado por la autoridad correspondiente, y visado por la sanitaría del puerto del embarque, y en el que conste la enfermedad del pasajero que hace necesaria su traslación.

D. José Saucedo Díaz, de la isla de Cuba, ha sido autorizado para grabar unas medallas conmemorativas de la reincorporacion de Santo Domingo.

El gobierno de S. M. ha prevenido al gobernador capitán general de Santo Domingo, que no deje de dar parte, cuando tenga ocasion, del estado de tranquilidad y salud pública de la isla, y que aproveche los vapores-correos ingleses para remitir dichos partes y las comunicaciones urgentes.

Se ha hecho extensivo á las islas Filipinas el real decreto de 30 de Diciembre de 1857, por el que se creó la órden civil de Beneficencia.

El gobierno de S. M. ha aprobado las disposiciones dictadas por el gobernador de Fernando Poó, con respecto á los confinados de aquel presidio, y la creacion de un comandante encargado del buen régimen del establecimiento; y encargándole proponga lo conveniente acerca de las cantidades que á cada confinado deberán asignarse en el arreglo definitivo del presidio, y de los pluses que hayan de disfrutarse cuando presten sus servicios en las obras públicas.

Cierta cantidad de moneda de calderilla existente en Santo Domingo, la llamada cámara de cuentas, en los momentos de la incorporacion de aquella provincia á la metrópoli, y que segun el expediente resulta no ser propia para la circulacion, va á enagenarse en pública subasta.

Se ha dispuesto que en los pagos que se hagan á las fuerzas militares que se encuentran en Santo Domingo procedentes de la isla de Cuba, con dinero llevado de sus cajas, se considere á la onza de oro española el valor de 17 ps. fs., que es el que se le dió al ingresar en dichas cajas.

Se ha resuelto igualmente lo que sigue:

1.º Que el art. 6.º de la instruccion reglamentaria de las aduanas de Puerto-Rico se entienda adicionada sus sobornos, incluyendo cuando hubiesen dejado de incluir en ellos, cualquiera que haya sido la causa, á condicion de que el documento en que conste tal adiccion ó omision lo han de entregar al jefe de carabineros en el momento preciso de la visita á que se refiere el art. 20.º

dificará de la manera siguiente: «Los buques nacionales ó extranjeros que entren á comerci en los puertos de la isla con cargamentos de cualquier especie, pagaran, además de los derechos de puerto, el de toneladas que señala el arancel, con arreglo á las que midan, segun el certificado de construccion.»

3.º Ambas modificaciones empezarán á regir á los cuatro meses de haber sido publicada esta real órden en la Gaceta de Puerto-Rico, haciéndose extensiva á Santo Domingo.»

Todas estas disposiciones, con algunas otras ménos importantes, se han publicado en extracto en la Gaceta.

El señor cardenal arzobispo de Toledo ha sido nombrado por Su Santidad visitador general de la órden de Escuelas Pias de todas las provincias de España.

En la Bolsa de hoy quedaba el consolidado á 49-95 c., publicado.

El diferido á 43-50 y 45, publicado; á plazo, 43 70, 75, 70, 75 fin próx. vol.

La deuda del personal á 18-85 d., no publicado.

### ÚLTIMA HORA.

#### SENADO.

Sesion del día 31 de Marzo de 1862.

Abierta á las dos y media, bajo la presidencia del señor marqués de Duero, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee el dictamen de la comision mixta sobre contabilidad, y se levanta la sesion.

#### CONGRESO.

Sesion del día 31 de Marzo de 1862.

Abierta á las dos y tres cuartos, bajo la presidencia del Sr. Mon, se aprueba el acta de la anterior en votacion nominal.

El Sr. Ferrandez presenta una exposicion de 60 comerciantes de Zaragoza, reclamando contra la reciente reforma del papel sellado.

El Sr. Carrizuri presenta otras exposiciones de varios pueblos de Navarra, favorables al ferrocarril de los Aldudes.

Los Sres. Salaverria y marqués de la Vega de Armijo, de uniforme, suben á la tribuna y leen diferentes proyectos de ley.

El ministro de Fomento lee un proyecto de ley de montes.

### CRÓNICA GENERAL.

Poseidos del más profundo pesar, participamos á nuestros lectores que el eminente artista español Buenaventura Belart ha muerto en París á las diez de la mañana del viernes de la última semana. Joven lleno de esperanzas y de talento, el señor Belart ha muerto pobre, porque ahora era cuando despues de algunos años habia llegado á ocupar el puesto de que era digno, y en el cual le abrían sus brazos la gloria y la fortuna. Dejó en el mundo, además de su esposa, un hermano á quien servía de padre, y que hace pocos dias llegó de París, creyendo dejarle fuera de peligro.

El viernes ocurrió un choque entre dos trenes de mercancías, término de Valdemoro, recibiendo varias contusiones un conductor y un maquinista. Cuatro wagones se hicieron pedazos, y otros sufrieron deterioro.

Los guardias civiles del puesto se portaron admirablemente y prestaron eficaces auxilios á los heridos. Habiéndolos querido gratificar con 100 rs. un inspector del ferrocarril, se negaron noblemente á recibir gratificacion alguna.

El Lloyd Español, importante diario que se publica en Barcelona, bajo la direccion del Sr. Calmuntia, y el único dedicado á los intereses de comercio marítimo de España, ha publicado un segundo prospecto por el que ofrece, sin alterar el precio, ocuparse de literatura, noticias y anuncios, aumentando el tamaño hasta casi el doble del que hoy tiene.

En la tarde del viernes se cometió un nuevo crimen de que fué teatro el cuartel de San Mateo. Há aqui los términos en que da cuenta de este desgraciado suceso un periódico:

«Francisco Collado, cabo segundo de la cuarta compania del segundo batallon de Toledo, soldado, segun parece, de buenos antecedentes, que ha servido en carabineros y se habia reenganchado hace poco tiempo, sufrió ayer mañana una reprobacion por parte del joven subteniente D. Luis Iturrate, quien á pesar de haberse insolentado el cabo, le volvió la espalda y se retiró. A la hora de partir el último rancho, cuando los soldados se retiraban á sus dormitorios para comer, Collado, que cruzado de brazos habia estado acechando la ocasion, despues de abandonar la guardia que mandaba en la puerta trasera del cuartel, donde habita el bizarro brigadier Navazo, jefe del cuerpo, cogió por detrás al subteniente Iturrate, y sin asestar golpe, le encajó una navaja de gran tamaño por debajo de la tetilla derecha, clavándole seis pulgadas de ella. El desgraciado Iturrate cayó en los brazos del teniente D. Genaro Breton y espiró casi instantáneamente.

El asesino echó á correr hácia el puesto de guardia que habia abandonado, perseguido por el teniente D. Miguel Masdeu y un sargento, y al verse amenazado de muerte por la espada del joven oficial que le perseguia, se rindió á discrecion. Este hecho produjo tan honda impresion en el cuerpo, que los soldados, especialmente los de la compania del criminal, abandonaron el rancho casi sin probarlo. Preso, convicto y confeso el matador, á las dos de la mañana habia elevado ya el brigadier Navazo la sumaria, y á las siete de esta madrugada le ha sido devuelta para que se tarde á plenario, y ya se halla casi terminada. Esta tarde se ha verificado la autopsia del cadáver, restando solamente ya la reunion del consejo de guerra, cuyo fallo será puesto en ejecucion inmediatamente. El desgraciado joven Sr. Iturrate hacia poco tiempo que habia salido del colegio, y ayer mismo habia recibido el despacho para pasar de teniente á Filipinas. El asesino aparenta bastante serenidad: ha comido el rancho con regular apetito, y dormido siete horas con la mayor tranquilidad.

Seria muy conveniente se interrumpiera el tránsito de carruajes en las calles estrechas, cuando están ocupadas con cualquiera objeto que pueda dificultar la marcha en distintas direcciones, como sucede ahora en una gran parte de la de Jacometrezo, donde si se encuentran dos coches tiene uno de ellos que meterse por la acera, y aun así muchas veces suelen engancharse, viéndose precisados á retroceder. El no adoptarse esta disposicion, está dando margen á continuas ocurrencias que molestan al público y que pueden ocasionar alguna desgracia.

El temporal que se ha experimentado en Madrid estos dos últimos dias ha sido mas fuerte hácia la parte del Tajo, donde parece ha habido tempestades con truenos, granizo y copiosa lluvia. La primavera se presenta este año borrascosa en la mayor parte de las provincias; pero esto, aunque no hacía gran falta para el campo, tampoco lo perju-

dica, pues en la estacion presente solo son temibles las heladas que pudieran sobrevenir estando los árboles en flor.

Concluida ya la magnífica edicion que el Quijote ha publicado en Barcelona su ilustrado editor don Tomas Gorchs, tenemos un deber en recomendar esta nueva reproduccion de la principal obra de nuestra literatura nacional, nunca tan engalanada como en la edicion á que nos referimos.

El Sr. Gorchs á costa de inmensos sacrificios, ha elevado con su publicacion un nuevo monumento á la memoria del famoso músico de Lepanto, y ha dado una clara muestra de que la tipografía española puede competir con la extranjera, así como pueden alternar honrosamente con los otros países nuestros dibujantes y grabadores.

El insustituible lujo de esta nueva edicion del Quijote, la profesion y buen gusto de sus laminas y la baratura de su coste recomiendan por sí la obra, y no dudamos que su editor verá premiados sus sacrificios y sus afanes.

Vendese en esta corte en la libreria de la Publicidad, Pasaje de Mathen.

Publicamos á continuacion los nombres de los aventajados jóvenes médicos que han ingresado en el cuerpo de sanidad militar en virtud de oposicion, y por el órden en que ha obtenido sus plazas. Hélos aquí: D. Laureano Garcia Camison, D. Manuel Ortega Morejon, D. Bernardino Gallejo y Saceda, D. Desiderio Varela y Puga, D. Federico Castejón y Moner, D. Victor Izquierdo y Marín, D. Enrique Pujol y Gatias, D. Manuel Lopez San Martin, D. Ricardo Gomez y Cortina, D. Antonio Serrano y Borrego, D. Bartolomé Molin y Perier, D. Aurelio Flores y Rodriguez, D. Mariano Millan y Laseca, D. Federico Andrés y Altariva, D. Benito Salas, D. Victorino Novoa y Gonzalez, D. Francisco Alvarez y Mariso.

Las actas de las Cortes del reinado de Alfonso V, que inútilmente habia buscado la Academia de la Historia para darlas á luz, han parecido. Conservábase en la magnífica libreria del Sr. Bordiu, que ha fallecido últimamente en Almeria, y han pasado á poder del hijo y heredero del finado don Eduardo Bordiu y Bolanoger, que parece está dispuesto á ceder tan preciosos manuscritos á la Academia ó á la Biblioteca nacional.

Las actas referidas forman 38 tomos en folio, manuscritos y perfectamente conservados.

#### DE ESPECTACULOS.

El sábado se puso en escena en el teatro Real, con no muy buen éxito, la ópera de Donizetti Maria di Rohan.

Contribuyó á ello en gran parte el tenor Zaccometti, que se presentaba por primera vez, y cuyas facultades distan mucho de estar á la altura de las justas exigencias del inteligente público madrileño.

Recibido mal y con marcadas muestras de desagrado por toda la concurrencia, se predispuso el ánimo de esta en contra de los demás artistas, sin excluir á la Sra. Lagrange, que no solo no fué aplaudida en los dos primeros actos, como debia haberlo sido, á nuestro juicio, sino que oyó alguno que otro silbo nada oportuno, porque no habia motivo para ello. Verdad es que luego recibió una completa ovacion, siendo llamada dos ó tres veces á la escena y cayendo á sus pies multitud de ramos de flores. El Sr. Padilla, dominado por un temor extraordinario, por efecto del mal estado de ánimo del público, no lució sus grandes facultades como esperábamos. Fué no obstante aplaudido mas de una vez, y cantó muy bien el andante del aria del tercer acto.

A pesar de todo, nosotros le aconsejaremos que evite cantar óperas como Maria di Rohan, imposibles para todo baritono desde que Ronconi ha unido á ellas de un modo indisoluble su nombre. Y por lo mismo, aconsejaremos á la empresa que no vuelva á poner en escena esta partitura de Donizetti.

La comedia en tres actos titulada Dios sobre todo, que el sábado se estrenó en el teatro de Variedades, agrado sobrenatural á la distinguida concurrencia que llenaba el salon, que si cesar de aplaudir ni uno solo de los infinitos chistes en que abunda su fual y chispeante diálogo, recompensó generosa el acierto de su autor el acreditado poeta dramático D. Luis Mariano de Larra, llamándole á la escena apenas terminado el primer acto. El Sr. Larra agradeciendo aquella honrosa distincion que le dispensaba el público, no consistió en presentarse á recibir los aplausos con que se le brindaba, hasta tanto que fuera conocida toda la obra. Cuando dió fin esta, y habiendo sido de nuevo llamado, se presentó en escena el autor, á quien la concurrencia saludó con numerosos aplausos.

De igual modo fueron recibidos los actores, en premio del acierto con que interpretaron la nueva comedia del aplaudido autor de La oracion de la tarde. El Sr. Romea (D. Julian) especialmente hizo prodigios en su papel de solterón rebelde y conatumado, dando nuevo realce á las bellezas de fácil verificacion en que abunda la obra del Sr. Larra, á quien damos la más sincera enhorabuena por su merecido triunfo.

### SECCION DE PROVINCIAS.

Los diarios más importantes que se publican en provincias apoyan cuanto hemos dicho, y con nosotros toda la prensa independiente, respecto á la latitud de que debería gozar esta institucion. En prueba de ello tomamos los siguientes párrafos de La Corona, periódico barcelonés:

«En un régimen político en que entra por el principal elemento, por único por mejor decir, la voluntad nacional, no puede dejar de admitirse un medio de que esa voluntad se manifieste, de que pueda rectificarse si va extraviada. La libre discusion es necesariamente la consecuencia de tal doctrina; y así, hasta en las Constituciones más restrictivas se establece el principio de la inviolabilidad de la tribuna, de la omnimoda libertad de los representantes del país para decir todo cuanto crean necesario en el desempeño del alto cargo de confianza de que les han investidos sus conciudadanos. Tambien en los países regidos constitucionalmente es, mas que costumbre, una ley, á que no se falta sin gravísimos inconvenientes ó sin desnaturalizar la esencia de las instituciones representativas, la publicacion de las sesiones, ó, cuando ménos, la publicacion de los debates, insertándose en todos los periódicos todos los cargos que se hacen al gobierno, así como las doctrinas que se emiten en defensa de unos principios, de un sistema, y en oposicion á otro.

El diputado no tiene otra cortapisa que la campanilla del presidente, que puede llamarlo al órden, cuando crea que está fuera de la cuestion ó cuando falta á las conveniencias, al decoro del Parlamento, ó se coloca, en una actitud facciosa; pero fuera de estos casos es completamente libre, y dice lo que cree conveniente. Y todo lo que dicen los más acérrimos adversarios del gobierno, todos los cargos que le hacen, todos los argumentos que emplean para probar su debilidad, su torpeza, su mala gestion de los negocios públicos, to-

do se imprime, todo se publica; y al cabo de cuarenta y ocho horas de haberse pronunciado lo sabe todo el país que, puede hacer a su manera los comentarios á que se presten los ataques y las defensas, las razones de los que miran como una calamidad la permanencia en el gobierno de ciertos hombres, y los argumentos de los que no consideran posible su reemplazo en el poder, sin exponer al país á un cataclismo.

Esto está pasando en España como pasa en todos los países regidos constitucionalmente; y por más deseos que tuviesen los actuales ministros de poner cortapisas á las manifestaciones de los diputados de la oposición y á la propagación de ellas, dudamos mucho que se atreviesen á ponerlo en práctica.

El ejemplo de lo que sucedió á Bravo Murillo cuando en un tiempo precisamente en que no corrían aires muy favorables, que digamos, al sistema parlamentario, se atrevió á proponer unas Cortes mudas y unas sesiones á puerta cerrada, lo contendría probablemente en sus intentos; podemos considerar p-tes, ya, como habiendo recibido carta de naturaleza entre nosotros, la publicidad de las sesiones, y la publicación por medio de la prensa de los debates del Parlamento.

Admitido esto, parece que como consecuencia natural se debía admitir la libertad omnimoda de la imprenta, pues todos los inconvenientes de la libertad, si es que hay algunos que no los remedie la libertad misma, se hallan en la libertad de la tribuna, y en la publicación de los debates parlamentarios.

¿Qué puede decir un periódico sobre cualquiera de las cuestiones pendientes, que no lo diga con tanta copia de argumentos, con tanta abundancia y solidez de razones la oposición parlamentaria? Y lo que dice un periódico, por acreditado que sea, puede tener más autoridad y más peso, é influir, de consiguiente, más en el ánimo de los lectores, que lo que dicen no uno sino varios diputados y muchos de ellos ex-ministros y todos hombres más notables que los redactores de los periódicos?

Concebimos perfectamente la ojeriza, el odio mortal que los ministros tienen á la prensa, tanto más cuanto por una contradicción muy frecuente en la humanidad, los mismos que más parecen despreciarla son los que más enemigos de ella se muestran. Es muy usual entre ciertos ministros hacer manifestaciones de desden contra los periódicos, y apenas pueden, aunque sea arrastrándola por los cabellos, proporcionarse una ocasión de denunciar un artículo, cuando se agarran de ella y llevan al editor al banquillo de los acusados. ¿Que diremos de tales hombres? Que aparentan una cosa y sienten otra, y que, en realidad, son enemigos personales de la imprenta por la posición especial en que se encuentran. Así sucede también que todos los hombres, aun los que más han declamado contra la imprenta cuando se hallaban en el poder, que los que más la han perseguido, vuelven por sus fueros y á proclamar su alta importancia cuando se encuentran caídos.

El amor propio, el orgullo de los ministros, hé aquí los verdaderos motivos de esas leyes represivas, de esas cortapisas puestas á la emisión del pensamiento por medio de los periódicos. Que supiesen los ministros que habían de ser siempre alabados, y que su influencia no había de caer; entonces les importaría muy poco toda cuestión de doctrinas que hoy se prohíben como si fuese un atentado.

Felizmente, por más que hagan no podrán todos los ministros reaccionarios del mundo matar

la imprenta, y esta institución sobrevivirá á todos ellos, y llegará indudablemente el día en que sus derechos se pongan fuera de discusión, como lo están la libertad de las sesiones y la libertad de la tribuna.

**Gerona 26 de marzo.**—De improviso y sin pensarlo, se ha recibido un parte telegráfico mandando trasladarse á Valencia el regimiento de la Constitución, que guarnecía esta plaza, viniendo á reemplazarlo el de Málaga. Creo que hoy viene este, y hoy mismo marcha también aquel.

El ferrocarril funciona con bastante regularidad, y cuenta diariamente, al parecer, con bastante número de pasajeros, y precisamente debe suceder, atendido el movimiento que hay en esta ciudad; movimiento que la vía férrea convertirá en mayor beneficio de todos.

—Desde Vitoria escriben á nuestro colega La España con fecha 23 lo siguiente:

«Hoy ha llegado á esta ciudad el Sr. D. Luciano Quiñones de León, nombrado hace dos meses gobernador de Álava.

Apenas ha tomado posesión de su cargo, ha dirigido un cédulo al director jefe de la línea del Norte á fin de que se suspendan los viajes de trenes de Miranda á Olasagutia conduciendo viajeros y mercancías, hasta tanto que se halle completamente terminada dicha sección, y se autorice su apertura al servicio público.

He oído que han quedado sin destino todos los españoles empleados en las oficinas y demás de la sección de Olasagutia á Miranda, incluso el personal de explotación que vino de Valladolid hace bastante tiempo; y á ser cierta la noticia, no dudo que el gobierno tendrá presente esta conducta como un nuevo título á las consideraciones á que, por tantos y tantos, se va haciendo acreedora la empresa del ferrocarril del Norte.

Acercá de nombramientos para la catedral sigue reinando una ignorancia supina, y á poco que ésta se prolongue, es probable que no puedan realizarse los deseos del Sr. Alzualde de celebrar en Vitoria las próximas funciones de Semana Santa.

—Leemos en El Valenciano de ayer 30:

«Anteanoche, poco después de las once, principiaron un vendaval tan fuerte, que llegó á romper los cristales de muchas casas, ocasionando grandes daños en el arbolado de los pueblos inmediatos á esta capital.

«Durante todo el día de ayer continuó el furioso viento azotando el arbolado de nuestra vega y levantando una incomboda polvareda en las calles y plazas de la población.

«Entre Almansa y Aranjuez reinó un verdadero huracán, que motivó varios vuelcos de carruajes y que dificultó la marcha de los trenes del ferrocarril, de tal modo, que el correo de Madrid que debió llegar á Valencia ayer á las once de la mañana, sufrió un retraso de cinco horas.

«La vía férrea del Mediterráneo ha padecido bastante, y también varios postes del telegrafo, por lo que la línea eléctrica ha quedado interceptada, y probablemente lo estará aún hoy por todo el día.»

«En la tarde del viernes último ocurrió una desgracia en las barcas del pueblo de Talavera. Parece ser que al atravesar el río Tajo dos granjeros, que andaban con sus ganados á la feria de Torrequemada, sintieron, estando ya próximos á la orilla, que, por desocuidó ó falta de fuerza en los barqueros en-

carregados de este servicio, eran arrastrados hacia lo que se denomina chorreras, sito en extremo peligroso por las violencias con que corren las aguas. Cuando los barqueros quisieron contener la barca, sujetándola por medio de cuerdas, era ya tarde; la barca siguió arrastrada por la corriente, y á los pocos momentos dió un vuelco, dejando sumergidos á un maricero, á los granjeros y al ganado que conducían. De los granjeros, uno no ha vuelto á aparecer, y lo mismo que al maricero, se le supone ahogado; el otro pudo salir nadando á larga distancia del lugar de la catástrofe. El ganado se salvó también. Las autoridades y la Guardia civil han intentado en vano extraer los cadáveres, porque ni han sido arrojados por las aguas, ni es posible encontrarlos en el fondo de estas.

El ayuntamiento de San Sebastián, mientras apresura todos los medios más eficaces para el derribo inmediato de las murallas (algunas de las cuales tienen hasta 32 pies de espesor), parece que trata de publicar un programa para un concurso próximo de planos para el ensanche de la población y edificación en sus afueras. Proyéctase transformar el sitio que ocupan ahora los baluartes, fosos, reducidos y demás, en espaciosas y elegantes plazas, calles, almacenes y paseos, conservando el gneis como un precioso parque, y construyendo también hileras de casas con jardinillos delante de la playa, en forma de media luna. Hay bastantes forasteros que ofrecen construir casas en aquella posición. Se trata también de dirigir un ramal del ferrocarril desde la estación á los muelles del puerto. Quizá no está lejano el día en que San Sebastián se extienda hasta Pasajes y sea una plaza de comercio, con dos excelentes puertos en sus extremos de Oriente y Poniente.

Se ha ejecutado en Sevilla la sentencia de muerte en garrote, en la persona de Manuel Cárdenas, autor del asesinato de D. José Villanueva. El desgraciado reo manifestó en la capilla, según se dice, la mayor contrición y hondo pesar por el crimen que le condujo á tan triste fin.

Dijimos hace días que una familia de un sombrero se había envenenado en Málaga, atribuyéndose la intoxicación á los vapores de una composición química para los sombreros que había preparado. Así parece que es en efecto, habiendo producido ya la muerte de siete personas de las nueve que formaban la familia.

La romería de la Encarnación ha dado lugar en Cartagena á varias desgracias, pues al concluir la tarde tuvo lugar una gran refriega, de la que resultaron tres heridos: uno de gravedad, con una puñalada en la espalda, otro con un tiro en la frente, y el último una pedrada en la cabeza.

El 25 del actual fué acometido el guarda de los Salinetes de Elda (Alicante) por tres individuos á quienes el mismo había aprehendido alguna cantidad de pólvora de contrabando, y que pretendían vengarse por este hecho.

Por fortuna el guarda estaba armado de una carabina, y con esta consiguió hacer huir á los agresores. El juzgado competente parece que entiende ya en el asunto.

En Córdoba va á abrirse una puerta que dá salida al frente del sitio que ocupa la plaza de toros. La puerta se llamará del Gran Capitan.

En Guadalajara se ha establecido, con el título de La Española, una gran fonda y hospedería que será de gran utilidad á los viajeros, pues siendo el servicio esmeradísimo; se han fijado los precios de las comidas desde 3 á 12 rs., y de 16 en adelante el de los hospedajes.

De la tesorería de Mallorca se sacó el 20 medio mi-

llon de reales para pagar las expropiaciones de los terrenos que han de ocupar las carreteras de Mahón á Villa-Claras, á San Clemente y á San Luis, cuyas obras deben llevarse con la misma prontitud que las de otras muchas públicas de importancia que se ejecutan en las Baleares.

Ayer ha debido inaugurarse en Valencia la escuela de párvulos del Príncipe D. Alfonso, creada recientemente.

### SECCION RELIGIOSA.

**SANTOS DE MAÑANA.** San Venancio, obispo y mártir, y La impresión de las llagas de Santa Catalina de Sena.

**FUNCIONES DE IGLESIA.** Cuarenta horas en la de señoras Calatravas, donde continúa la novena de San Francisco de Paula; por la mañana habrá misa mayor, y por la tarde en los ejercicios habrá Cará D. Castor Compañía.

En la parroquia de Santa María se practicará por mañana y tarde el canto mensual á la Virgen de la Almudena.

Por la noche habrá ejercicios espirituales con sermón que predicará en los Italianos D. José Sevina, en San Ignacio D. Bernabé Meneses, y en la bóveda de San Ginés D. Juan Guerra.

### SECCION COMERCIAL.

**BOLSA DE MADRID,**  
Cotización del día 29 de Marzo de 1862  
FORMOS PUBLICOS

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49 80 y 85 c.; á plazo, 49-80, fin cor. vol.

Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 43-40, 35 y 40.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 34.

Idem de segunda id., publicado, 16-75.

Deuda del personal, no publicado, 18-50.

Acciones de carretera.—Emission de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs.; 5 por 100 anual, no publicado, 100-25.

Idem de 2,000 rs., no publicado, 100-60 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851 de 2,000 rs., no publicado, 99 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., no publicado, 97.

Idem de 1.º de Julio de 1853 de 2,000 rs., no publicado, 95-50.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1853, no publicado, 95.

Idem del canal de Isabel II. de 4,000 rs., 3 por 100 anual, no publicado, 108 d.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferrocarriles, publicado, 90-90.

Acciones del Banco de España, no publicado, 207 p.

Idem de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 2,015.

Obligaciones de la compañía de los de Madrid á Zaragoza y Alicante, con interés de 3 por 100, reembolsables por sorteos, id., 1,000 d.

Idem hipotecarias del de Isabel II de Alar del Rey á Santander, con interés de 6 por 100, reembolsables por sorteos, á 137 1/4 por 100, id., 10,200 d.

Obligaciones de la compañía del ferrocarril de Córdoba á Sevilla, id., 1,425 p.

Acciones del ferrocarril de Zaragoza á Pamplona, id., 1,635 d.  
Obligaciones de id. id., id., 960 d.  
Obligaciones del ferrocarril de Montblanch á Reus, id., 950.

### ESPECTACULOS.

**TEATRO REAL.** A las ocho y media de la noche.—Funcion 3.ª de abono.—*Il due Foscarì*, ópera en tres actos.

**TEATRO DEL PRINCIPE.** A las ocho y media de la noche.—*La redoma encantada*.

**TEATRO DEL CIRCO.** A las ocho y media de la noche.—Funcion á beneficio de la compañía árabe marroquí.—*Ultima colavere*.—Baile.—*L. N. B.*—Ejercicios por los árabs.

**TEATRO DE LA ZARZUELA.** A las ocho de la noche.—*Sinfonia*.—*El juicio final*.—*Rondó del Campanone*.—*El loco de la guardia*.—*Coro de El Diablo en el poder*.—*Un concierto casero*.—En los intermedios se presentará el célebre concertista Signor G. Perrelli, el cual tocará al piano varias piezas compuestas por el mismo.

**TEATRO DE VARIEDADES.** A las ocho de la noche.—*Dios sobre todo*, comedia nueva en tres actos, original.—Baile.—*Un quinto y un parvulo*, comedia en un acto.

**TEATRO DE NOVEDADES.** No se ha recibido el anuncio.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

**MADRID:** Oficinas de este periódico, calle de Preciados, núm. 57, piso bajo; en las librerías de Moro, Puerta del Sol; en la Americana y en la de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, y Publicadas, Pasaje de Matheu.

**PROVINCIAS:** En todas las librerías y administraciones de correos.

**ULTRAMAR:** Santiago de Cuba, D. Juan Laugier.—Manila, D. Manuel Ramirez.—Gran Canaria, D. Amantio Martinez de Escobar.—Puerto-Rico, D. Ignacio Guasco.—Santa Cruz de Tenerife, don Jacinto Jimeno.

**EXTRANJERO:** Paris, Mr. Lafitte Bullier y Compañía, 20, rue de la Banque.—Mr. Lejollivet, Notre Dame des Victoires.—Londres, Mr. Thomas, Catherine street.—Gibraltar, D. Manuel R. Pitto.—Lisboa, Diario dos Pobres.

### CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

	MADRID.		PROVINCIAS.		ULTRAMAR.	EXTRANJERO.
	Adm. nistracion.	Comis. nados.	Metall. o il. branzas.	Comis. nados.		
Mes.	12 rs.	14 rs.	14 rs.	15 rs.	»	»
3 id.	32	36	36	40	3 ps.	60 rs.
6 id.	60	70	70	76	6	120

Editor responsable: D. RAMON ARQUILLADA, Madrid, 1862.—Imp. de M. Tello, Preciados, 58.

### ¡¡¡IM PORTANTE!!!

#### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta gran medicina doméstica figura en la categoría de las primeras necesidades de la vida, por que el mundo ha llegado á convencerse de que ella cura muchísimas enfermedades, y para las cuales ya demas remedios habian sido reconocidos como insuficientes. Este hecho, es hoy patente, y por eso es personas debilitadas ó de una constitucion débil encuentran una mejora inmediata con la tónica influencia de estas pildoras.

#### AFECCIONES BILIOSAS.

La cantidad y la cualidad de la bilis son de una importancia vital para la salud. Las pildoras Holloway obran especificamente y eficazmente sobre el hígado, rectificando las irregularidades de este curando infaliblemente la ictericia las afecciones biliosas y todas las enfermedades que se derivan del mal estado de dicho órgano.

#### ENFERMEDADES DE LAS MUJERES.

Las irregularidades funcionales peculiares al bello sexo son invariablemente corregidas sin sufrimientos y sin consecuencia alguna perjudicial por el uso de las pildoras Holloway. Son la medicina mas segura para todas las enfermedades incidentales de las mujeres, cualquiera que sea la edad de ellas, as como tambien para los niños.

Las pildoras Holloway son eficaces muy especialmente por las siguientes enfermedades: Accidentes onépticos. Enfermedades de vejez. Asma. Erisipelas. Jaqueca. Calenturas de toda especie. Hidropesía. Lumbago ó mal de riñones. Debilidad ó falta de fuerzas por cualquier causa. Ictericia. Manchas en el cutis. Dolores de cabeza. Inflamaciones. Obstrucciones. Sntomas secundarios. Insanteria. Irregularidades de la menstruacion. Tisis, ó consumacion pulmonar. Enfermedades del hígado.

Estas pildoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del profesor Holloway, y cada caja va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas. Se vende en el establecimiento general del profesor Holloway, 241, Strand, Londres. En Madrid en las principales boticas.

En las provincias en todas las boticas y droguerías de mas importancia. Una botella de contienon 7, 15 y 28 reales cada caja, en compresion á su to á no. (A.)

### VINO ANTIGOTOSO Y ANTIRREUMATISMAL.

de M. A. D'ANDURAN, médico farmacéutico de la Academia de Medicina, admitido en la Exposicion universal de 1855. La eficacia de este específico tanto para la Gota como para el Reumatismo, se halla confirmada por un gran número de observaciones de médicos franceses y extranjeros. Este remedio no solamente detiene el curso de los accesos, sino que ademas destruye el germen de esta enfermedad.

Es á la vez purgante, sudorífico y diurético; destruye las alteraciones de la bilis; modifica inmediatamente las orinas, de lo cual podrá convencerse los enfermos haciéndolas analizar por un químico, pues el ácido urico aumenta y se acrecienta el doble en las orinas de las personas sometidas al Vino Antigotoso. Para los pedidos por mayor dirigirse á Mr. D'Anduran, rue Simon-le-franc, 21 en Paris, en la C. Faure y Darrassé, drogueria medicinal y productos químicos.

Depósito en Madrid por menor, á 44 rs., Calderon, Príncipe, 43; botica, plazuela del Angel, núm. 7, Borrell, hermanos; y en provincias en Valencia don Vicente Martín. (A. 1584)

### VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

SERVICIO DE GRAN VELOCIDAD. En combinacion con los Ferrocarriles DE MADRID Y PARIS. Salidas de Alicante.

Para MALAGA y CADIZ.—Todos los domingos á las once de la mañana. BARCELONA y MARSELLA.—Todos los miércoles á las once de la mañana. Mercancías á precios alibidos para todas partes. Harinas, rs. 3,30, rubia y trigo, rs. 3,90 y lana, rs. 4,30 arroba castellana, desde Madrid á Barcelona. A domicilio Barcelona se toman mercancías para mas de 500 pueblos via Alicante, Málaga, Cádiz y Sevilla. Biletes directos entre Madrid, Alicante, Cádiz, Málaga, Barcelona, Marsella, Lyon, y Paris. Acudir al Despacho Central de los Ferrocarriles á don Julian Moreno, Alcalá 28 y 30.

### SEMILLAS DE FLORES Y DE PLANTAS.

Espedidas franco por el correo á toda España con arreglo al nuevo tratado postal, por VILMORIN ANDRIEUX ET COMPAGNIE.

Comerciantes de semillas, plantas, árboles, etc. Quai de la Mégisserie núm. 30, Paris, los cuales participan las condiciones especiales para estos envios franco por correo, y espedirán tambien franco á todas las personas que lo deseen sus catálogos de semillas, árboles, plantas, etc. (A. 1814)

### Medicamentos nuevos

#### LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.ª Pildoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA, para combatir con éxito seguro, las enfermedades gastricas dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta, sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inaccion á todo el que no le digiere. »

« La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas es la Pepsina acidulada. » (Véase los tratados del doctor L. Corvisart, médico de S. M. el Emperador de los Franceses: 1.º Sobre la dyspepsia y consumion; 2.º Estudios sobre el alimento y la nutricion). Precio del frasco triangular, 5 fr.

2.ª Pildoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, y sus originarias (partidas blancas, palides, monstruacion difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrógeno es la mejor de las preparaciones. » (BOCHARDAT).

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutricion. » Precio del frasco triangular, 4 fr. 50.

3.ª Pildoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE, recomiendan en las enfermedades escrofílicas, linfaticas, sífilíticas, tísicas y afecciones atónicas de la economía en general.

« La Pepsina combinada con el Ioduro y con el yodo modifica la parte demandada—excitante de estos dos excelentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. » (Extracto de una memoria dirigida á la Academia imperial de medicina).

Precio del frasco triangular, 4 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. Hogg, farmacéutico-químico calle de Castiglione, n.º 2, en Paris. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su acyete de hígado de buey.

Madrid, Calderon, Príncipe, 43, botica, plazuela del Angel, 7, y Ulzurrun, Barrionuevo, 11, y Somolinos, Infantas, 26. Gerena, Garriga; Jaen, Albar; Pamplona, Landa; Sevilla, Trejano; Vitoria, Arolano.

#### CIGARRILLOS PULMÓNICOS.

Remedio soberano contra el asma, la tos convulsiva, las anginas de pecho, catarros, opresiones y palpitaciones nerviosas, la ronquera, dolores de muelas, irritaciones de bronquios y de la garganta.

Preparadas únicamente en la botica inglesa de P. Paris, 28, place Vendôme, 28, en Paris.

Por menor, Señores Calderon, Príncipe, 43, y botica plazuela del Angel, 7. (A. 1806)

#### REGALO.

Se regala un tintero, ó una boquilla para piperos ó un cortaplumas de dos hojas al que compre una bonita caja de carton propia para viaje, 400 cartitas y 100 sobres de papel superior, que no se calienta, cre, plumas, oboles, polvos, tinta, lapiceros, p. r. plumas y una filanilla (todo catorce rs.!!!) (concomitatorio donado 15.)

Calle de las Huertas, núm. 24, frente á la del Lobo. (R.)

### SERVICIOS MARITIMOS de las mensageria imperiales.

VIAJE DE MADRID A PARIS EN 65 HORAS. VAPORES-POSTAS FRANCESES.

Transporte de viajeros y mercancías.—Línea rapidísima, única directa de Valencia á Marsella.

Salidas de Valencia para Marsella, todos los jueves á las 5 de la tarde: viaje en 32 horas. Salidas de Valencia para Oran, todos los viernes á las 10 de la mañana: viaje en 14 horas. Consignatarios en Valencia, don Emilio Fermand, calle del Mar. Id. en Madrid, Sres. Viuda de Nava y compañía, calle de Alcalá, núm. 46.

### POESIAS MÉDICO-QUIRÚRGICAS,

por D. José Maria Lopez y Martinez, licenciado en medicina y cirugía.

Esta interesante obra, tanto por su originalidad, cuanto por sus aplicaciones prácticas, es útil, agradable y provechosa, no solo para los profesores del arte de curar, sino para todos los aficionados á la literatura médica.

Se halla de venta en Madrid, al precio de 12 rs. en la administracion del Reino, calle de Preciados, núm. 57; en la librería de B. Leocadio Lopez, calle del Gármén, y en la botica de D. Vicente Argenta, calle de Hortaleza, núm. 36. Los pedidos de provincias podrán hacerse, á los puntos referidos, por letra del giro mútuo, por sellos de correos, ó del modo que les sea mas fácil á los que desean adquirirla. (R.)

### PARIS CAPSULAS-MOTHES PARIS

Rue Ste-Anne, 29, su premier. Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Rue Ste-Anne, 29, su premier.

#### CURA PRONTA Y SEGURA DE LAS ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

TRATAMIENTO FACIL DE SEGUIRSE EN SECRETO Y AUN VIAJANDO.

ATESTACIONES de los Sres. Ricord, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Bostan, profesor de la Facultad de Paris, miembro del hospital de la Salpêtrière; Couteux, cirujano en jefe del hospital du Midi, miembro de la Academia de Medicina; Desorcelles, cirujano en jefe del hospital militar de Val-de-Grâce, encargado del servicio de las enfermedades contagiosas; Séguin, profesor de la Facultad, miembro de la Academia de Medicina, etc., etc., de las cuales resulta que las CAPSULAS-MOTHES se han empleado siempre con el mejor éxito contra las enfermedades contagiosas, y que los medicos deberian acoger y propagar este tratamiento.

Nota. Para precaverse de las imitaciones, que algunas han sido ya condenadas por haber defraudado este medicamento, escójese la marca de fabrica del margen en la etiqueta de la caja, y la firma de Mothes-LAMOUROUX & Co. Nuestras cajas se hallan en casa de los depositarios de la Exposicion extranjera y en las principales Farmacias de España.



### PILULES DEHAUT

Creemos deber recordar al público que la grande superioridad de las pildoras de Dehaut sobre todos los demás remedios purgativos, depende de las circunstancias siguientes:

- 1.ª De su composicion.—No contienen absolutamente mas que sustancias vegetales, y el análisis químico no podrá descubrir en ellas el mas mínimo vestigio de materia mineral ó perjudicial á la salud.
- 2.ª De la manera de usarlas.—No se toman en ayunas, sino los estómagos cargados, con buenas comidas, y operan tanto mejor cuanto mas fortificadas son las heces ó alimentos que se toman al mismo tiempo.—Esta inmensa ventaja permite á los enfermos medicinarse hasta su cura radical, sin que los detenga la desazon y la fatiga que causan siempre los demás purgantes.
- 3.ª De sus propiedades.—Tienen toda la eficacia necesaria para purificar la masa de la sangre de todos los malos humores (bilis, éstomas etc.) que engendran una mala salud.—Por este medio cura infinidad de enfermedades (jaras ó crónicas, como Herpes, Dolores, Reumas, N. traigas, Catarros, Gastritis, Estreñimiento, Obstrucciones del hígado y otras, Tumores, Llagas, Ulceras, etc., etc.) (Ver el folleto bien detallado que se repartegratis).

Cajas de 12 y de 24 rs. En Paris, en casa del señor DEHAUT, médico y farmacéutico de las facultades de Paris; y en toda España, en casa de los principales farmacéuticos, quienes pueden proveerse en Madrid, en casa de los señores Calderon, Príncipe, 43; botica, plazuela del Angel, 7; Simon, Hortaleza, 2; Borrell Puerta del Sol, 5, 7 y 9, y Ulzurrun, Barrionuevo, 11.